



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., jueves 19 de abril de 2018.

Número 48

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

LINEAMIENTOS Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.....	2
ACUERDO mediante el cual se emite el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2018 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas.....	12

R. AYUNTAMIENTO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.....	20
--	----

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

INFORME de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta al Primer Trimestre del Ejercicio 2018, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	20
CONVOCATORIA No. 014-2018 mediante la cual se convoca a las personas físicas y Morales a participar en las Licitaciones Públicas 57057002-086-2018, 57057002-087-2018, 57057002-088-2018, 57057002-089-2018, 57057002-090-2018, 57057002-091-2018, 57057002-092-2018, 57057002-093-2018, 57057002-094-2018, 57057002-095-2018, 57057002-096-2018 y 57057002-097-2018, para la Pavimentación Asfáltica e Hidráulica y Rehabilitación de Pavimento en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	21
CONVOCATORIA No. 015-2018 mediante la cual se convoca a las personas físicas y Morales a participar en las Licitación Pública 57057002-098-2018 para la Rehabilitación de Pavimento en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	23

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

INFORME de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta al Primer Trimestre del Ejercicio 2018, del municipio de Victoria, Tamaulipas.....	25
---	----

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

MARIO SORIA LANDERO, Contralor Gubernamental del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al suscrito confieren, los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 14, 23 y 40 fracciones I, III, XIV, y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y el artículo 7 del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental.

CONSIDERANDO

Que el párrafo segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

Que el artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas menciona que los recursos económicos de que dispongan el Estado y los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Adicionalmente, dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por la instancia técnica que establezca la ley, con objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos

Que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, se enfatiza la importancia de un enfoque orientado a resultados, en donde se enmarcan temas como Gobierno Eficaz, así como Finanzas Públicas Sanas, de los cuales se encuentran líneas de acción como que mediante un sistema informático y con base en indicadores de desempeño, monitorear, evaluar y dar seguimiento al desempeño de los programas gubernamentales, así como fortalecer la estructura programática y el proceso de autorización de los programas presupuestarios, el desarrollo de sus indicadores y la capacitación estatal y municipal para consolidar la estrategia del Presupuesto basado en Resultados en el Estado, aunado al establecimiento de un sistema de evaluación del desempeño de los programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal, que permita dar seguimiento al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo y los programas derivados de este.

Que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en el marco de las políticas y de la planeación estatal del desarrollo, deben orientar sus programas y el gasto público al logro de resultados, los cuales deberán medirse objetivamente a través de indicadores de desempeño relacionados con la eficiencia, eficacia, calidad y economía, así como su impacto social.

Que los artículos 80 y 81 de la Ley de Gasto Público, establecen que la Contraloría Gubernamental tendrá a su cargo el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño Gubernamental, que emitirá los lineamientos y metodologías correspondientes y coordinará las evaluaciones anuales que se efectúen conforme al Programa Anual de Evaluación.

Que los artículos 5º fracción VIII, 9º fracciones I y II, 17, 71, 72, 73, 77, y 79 de la Ley de Gasto Público, establecen que la Secretaría de Finanzas tendrá a su cargo la atribución sobre las etapas de planeación y programación del gasto público, así como de impulsar la estrategia del Presupuesto basado en Resultados, promoviendo el establecimiento y utilización de indicadores de eficacia y eficiencia para incorporar un enfoque hacia resultados.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 64 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la Contraloría Gubernamental y la Secretaría de Finanzas tomarán en consideración la opinión y recomendaciones de la Comisión Estatal de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, conforme a sus atribuciones sobre la evaluación de las políticas y programas sociales a cargo de las dependencias y entidades.

Que el monitoreo y la evaluación de los programas y presupuestarios de las Dependencias y Entidades forman parte del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, son obligatorios para los ejecutores de gasto y tienen como propósito realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos conforme a indicadores estratégicos y de gestión

Que los resultados obtenidos mediante el seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios, permitirán orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público estatal, así como determinar y aplicar las medidas que se requieran para hacer más eficientes y eficaces los programas federales.

Que los programas presupuestarios sujetos a reglas de operación y otros programas que se detallen en los Programas Anuales de Evaluación, deben ser evaluados y monitoreados, a fin de fomentar una gestión basada en resultados y consolidar el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, por lo cual al ser necesario sistematizar las actividades que se realizan en ésta materia, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL SISTEMA ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**TÍTULO PRIMERO
Disposiciones generales****CAPÍTULO ÚNICO**

PRIMERO.- Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la evaluación y monitoreo de los programas y proyectos presupuestarios ejecutados por las distintas Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño así como el establecimiento de sus objetivos estratégicos derivados del Plan Estatal de Desarrollo.

SEGUNDO.- Los lineamientos son de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal responsables de programas presupuestarios.

TERCERO.- Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I.** CONEVAL: Al Consejo Nacional De Evaluación De La Política De Desarrollo Social;
- II.** Dependencias: A las que se refiere el artículo 1 párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas;
- III.** Entidades: A las que se refiere el artículo 1 párrafo tercero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas;
- IV.** Evaluación: El análisis sistemático y objetivo de los fondos, programas, proyectos, convenios o subsidios, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impactos y sustentabilidad.
- V.** Contraloría: a la Contraloría Gubernamental;
- VI.** Criterios: a los Criterios para implantar la estrategia del Presupuesto basado en Resultados (PbR).
- VII.** Ley: a la Ley del Gasto Público;
- VIII.** Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con la planeación estatal y sectorial; incorpora indicadores que miden los objetivos y resultados esperados, identifica medios para obtener y verificar información de los indicadores, describe bienes y servicios a la sociedad así como las actividades e insumos para producirlos e incluye medios de verificación y supuestos sobre riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.
- IX.** Metodología del Marco Lógico: Es la técnica metodológica que se utiliza para elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados que consiste en la identificación de problemas, sus causas y efectos, así como objetivos de solución, los medios para alcanzarla y los fines a los cuales contribuir, organizando de manera sistemática y lógica el Fin, Propósito, Componentes y Actividades de un programa presupuestario y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos que pueden influir en su cumplimiento, evaluar el avance en la consecución de los mismos y examinar el desempeño del programa presupuestario en todas sus etapas.
- X.** Proceso presupuestario: al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, coordinado por la Secretaría de Finanzas.
- XI.** Programas presupuestarios: a los programas relativos a funciones de gobierno y de desarrollo social o económico, previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal, cuyo presupuesto puede ser de origen estatal o una combinación de federal y estatal;
- XII.** Programa nuevo: al programa presupuestario que se encuentre en el primer año de operación o que la Secretaría haya determinado que presentó cambios sustanciales en su diseño y/u operación;
- XIII.** Secretaría: a la Secretaría de Finanzas.
- XIV.** SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XV.** Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño: (SEED) al sistema previsto en los artículos 2 bis fracción XXIII y 8 bis fracción VIII de la Ley; cuya finalidad es monitorear los programas en sus diferentes etapas para verificar el cumplimiento oportuno de sus objetivos y proponer las mejoras pertinentes.
- XVI.** Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR): Herramienta informática en la cual se cargarán las MIR de los programas presupuestarios, los avances derivados de su monitoreo, evaluaciones realizadas, además de realizar a través de la misma, la valoración de las MIR y los resultados reportados por los programas.

XVII. Trabajo de campo: al conjunto de actividades que implican desarrollar una serie de acciones para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo, inspecciones directas y/o levantamientos en sitio, así como el acopio de aquella información distinta a la de gabinete que se requiera para el mejor desarrollo de las evaluaciones del programa presupuestario, y

XVIII. Trabajo de gabinete: al conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporcione la dependencia o entidad responsable de los programas presupuestarios sujetos a monitoreo y evaluación.

CUARTO.- La Secretaría y la Contraloría interpretarán los presentes lineamientos y resolverán los casos no previstos en los mismos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TÍTULO SEGUNDO

De los objetivos estratégicos e indicadores

CAPÍTULO I

De los objetivos estratégicos

QUINTO.- Los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades deben ser una expresión de los fines últimos que se fijen en el marco de los objetivos, estrategias y prioridades contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo (PED), por lo que deberán elaborarse alineándolos y vinculándolos con el propio PED y los programas que deriven del mismo, así como orientándolos al logro de la eficacia, eficiencia, economía y calidad en la Administración Pública Estatal, y al impacto social del ejercicio del gasto público.

El fin y objetivos de los programas presupuestarios deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de las Dependencias y Entidades.

SEXTO.- Las Dependencias y Entidades deberán dar a conocer a través de sus páginas de Internet, sus objetivos estratégicos y describir la forma en que cada uno de sus programas presupuestarios contribuye al logro de dichos objetivos, en los plazos que se determinen en el proceso presupuestario.

SÉPTIMO.- La información relativa a los objetivos estratégicos de la Dependencia o Entidad, deberá contener al menos, los siguientes elementos:

- I.** La vinculación con los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y los programas que deriven del mismo;
- II.** La justificación de cada objetivo estratégico, elaborados conforme a la Metodología del Marco Lógico, identificando las necesidades y problemas a solventar, apoyada en un análisis cuantitativo y cualitativo, del cual se derive la Matriz de Indicadores para Resultados de cada programa presupuestario;
- III.** Los indicadores de resultados por cada objetivo estratégico, que permitan medir objetivamente el avance de la dependencia o entidad respecto del nivel de su cumplimiento;
- IV.** La especificación de los bienes y/o servicios que se generan con el fin de responder a cada objetivo estratégico;
- V.** La identificación del programa presupuestario a través del cual entrega los bienes y/o servicios a sus beneficiarios/usuarios, conforme al objetivo estratégico al que éste contribuye;
- VI.** Tratándose de programas presupuestarios de desarrollo social, la especificación de la población objetivo de cada programa, y

OCTAVO.- La Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de su competencia, revisarán conjuntamente la congruencia entre los objetivos estratégicos de las Dependencias y Entidades y los fines de los programas presupuestarios, lo cual formará parte del proceso presupuestario.

Las Dependencias y Entidades deberán considerar los resultados de dicha revisión y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma. La Contraloría supervisará que las recomendaciones hayan sido atendidas.

CAPÍTULO II

De la matriz de indicadores

NOVENO.- Las Dependencias y Entidades deberán elaborar la matriz de indicadores de cada programa presupuestario, con base en la metodología de marco lógico, para las etapas de planeación, programación y presupuestación, en el marco del proceso presupuestario correspondiente a cada ejercicio fiscal, a través de los lineamientos y criterios específicos que emita la Secretaría y para efectos de la información que se deberá generar para el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

La matriz de indicadores deberá contener, al menos, la siguiente información:

- I.** *Resumen Narrativo:* descripción de los principales ámbitos de acción del programa presupuestario, para cada nivel de la MIR como se describe a continuación:

- a) Fin, refleja la contribución que el programa presupuestario espera lograr sobre algún aspecto concreto de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad que opera el programa, o incluso del Plan Estatal de Desarrollo.
 - b) Propósito: describe la consecuencia directa del programa presupuestario sobre una situación, necesidad o problema específico. En este apartado se deberá precisar la población objetivo que se busca atender con el programa;
 - c) Componentes: describe los bienes y/o servicios que deberán ser producidos y/o entregados a través del programa, para lograr el Propósito y
 - d) Actividades: describe la forma en que los recursos financieros, humanos y materiales serán aplicados en un programa presupuestario para producir y/o entregar los bienes y/o servicios, así como las acciones para el ejercicio de dichos recursos;
- II. *Indicadores de Desempeño*: los cuales también se denominan de Estratégicos (Fin y Propósito) y de Gestión (Componentes y Actividades); son la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa presupuestario, monitorear y evaluar sus resultados; para su elaboración deberán adoptarse los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013.
- III. *Medios de verificación*: son las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permiten realizar el cálculo y medición de los indicadores. Los medios de verificación pueden estar constituidos por estadísticas, encuestas, revisiones, auditorías, registros administrativos o material publicado, entre otros, y
- IV. *Supuestos*: descripción de los factores externos que están fuera del control de las instancias competentes responsables de un programa presupuestario, pero que inciden en el cumplimiento de los objetivos del mismo.

DÉCIMO.- Para cumplir con los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y los programas que deriven del mismo, las Dependencias y Entidades deberán hacer las modificaciones pertinentes en el diseño y operación de sus programas presupuestarios.

Dichos cambios deberán reflejarse en la matriz de indicadores de cada programa presupuestario.

DÉCIMO PRIMERO.- Las Dependencias y Entidades desarrollarán o actualizarán la matriz de indicadores de cada programa presupuestario y deberán cargarla en el SIMIR, en los términos que se establezcan en los Lineamientos, los Criterios y el calendario de actividades del proceso presupuestario.

La Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de su competencia, revisarán conjuntamente la matriz de indicadores y sus modificaciones a través del SIMIR, emitiendo las recomendaciones que estimen pertinentes y cuando proceda, la aprobación respectiva.

DÉCIMO SEGUNDO.- Las Dependencias y Entidades deberán atender las recomendaciones a que se refiere la disposición anterior y realizar las modificaciones en la matriz de indicadores de sus programas presupuestarios, así como en las reglas de operación de los que estén sujetos a estas últimas en los términos de las disposiciones aplicables, aunado a difundir la matriz actualizada a través de su página de Internet dentro de los 10 días hábiles siguientes a su aprobación.

DÉCIMO TERCERO.- Las Dependencias y Entidades deberán revisar y actualizar anualmente la matriz de indicadores de sus programas presupuestarios, tomando en cuenta la información sobre su operación y gestión, así como los resultados de las evaluaciones a las que se hace referencia en el Título Tercero de los presentes lineamientos.

La matriz de indicadores actualizada se incluirá en las reglas de operación de los programas presupuestarios sujetos a las mismas, de forma anual conforme a las disposiciones aplicables y deberá estar vinculada con el proceso presupuestario, en los términos que defina la Secretaría.

DÉCIMO CUARTO.- La matriz de indicadores formará parte del Sistema de Evaluación del Desempeño, para coadyuvar en la eficiencia, economía, eficacia y calidad en la Administración Pública Estatal, y el impacto social del ejercicio del gasto público.

Las Dependencias y Entidades deberán reportar a la Secretaría y a la Contraloría el avance y resultado de los indicadores de la matriz, conforme a los plazos y términos que se determinen como parte del calendario de actividades del proceso presupuestario, así como en el Sistema de Evaluación del Desempeño, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

DÉCIMO QUINTO.- La Contraloría por sí o a través de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades, verificará la congruencia y veracidad de los reportes de cada indicador contenido en la matriz.

CAPÍTULO III

De la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología del marco lógico.

DÉCIMO SEXTO.- Para la generación, homologación, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por entes públicos, deberán utilizar la metodología del marco lógico para desarrollar la MIR conforme a los presentes lineamientos y además podrán hacer uso de las guías para construcción y diseño de indicadores que se encuentran disponibles en las páginas de internet de la SHCP y el CONEVAL.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Los indicadores de desempeño permitirán verificar el nivel de logro alcanzado por el programa y deberán cumplir los siguientes criterios:

- a) Claridad: que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones.
- b) Relevancia: que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que quieren medir.
- c) Economía: que la información que se proporcione sea necesaria para generar el indicador, debiendo estar disponible a un costo razonable.
- d) Monitoreable: que puedan sujetarse a una verificación independiente.
- e) Adecuado: que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño.
- f) Aportación marginal: que en caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.

DÉCIMO OCTAVO.- Los indicadores deberán ser estratégicos y de gestión. Los indicadores estratégicos deberán medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios y deberán contribuir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Los indicadores de gestión deberán medir el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores que dan seguimiento a las actividades y aquellos que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados en otras instancias.

Asimismo y en concordancia con la Ley General de Desarrollo Social, los indicadores estratégicos para programas sociales podrán identificarse también como indicadores de resultados, los cuales reflejan el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social, así como indicadores de gestión que miden procesos, pudiendo corresponder a indicadores de bienes y servicios.

De manera análoga, lo anterior se observará también en lo correspondiente a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, así como a la opinión y recomendaciones que sobre este particular emita la Comisión Estatal de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, conforme a sus atribuciones sobre la evaluación de las políticas y programas sociales a cargo de las dependencias y entidades.

Los indicadores deberán considerar alguna de las siguientes dimensiones:

- a) Eficacia: mide el grado de cumplimiento de los objetivos.
- b) Eficiencia: mide la relación entre los productos y servicios generados con respecto de los insumos o recursos utilizados.
- c) Economía: mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros, y
- d) Calidad: mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios para satisfacer los objetivos del programa.

Para cada indicador deberá elaborarse una ficha técnica, la cual contendrá al menos los siguientes elementos:

- a) Nombre del Indicador: es la expresión que identifica al Indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Desde el punto de vista operativo, puede expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen.
- b) Definición del Indicador: es una explicación más detallada del nombre del indicador. Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado, ayudar a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador.
- c) Método de cálculo: se refiere a la expresión matemática del indicador. Determina la forma en que se relacionan las variables y posteriormente su conversión a las cifras correspondientes.
- d) Frecuencia de medición: hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador según su tipo.
- e) Unidad de medida: hace referencia a la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador, y
- f) Metas: establece límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocarla hacia la mejora.

Para mayor detalle sobre la ficha técnica, se sugiere consultar los Criterios emitidos por la Secretaría de Finanzas, publicados en su página de internet.

TÍTULO TERCERO

De los tipos de evaluación, coordinación y ejecución, el seguimiento a los resultados y la difusión de las evaluaciones

CAPÍTULO I

De los tipos de evaluación

DÉCIMO NOVENO.- Para vigilar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios, y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, el Programa Anual de Evaluación considerará diversos tipos de estudios orientados a resultados, pudiendo aplicarse los siguientes tipos de evaluación:

I. Evaluación de Programas Presupuestarios:

- a) Evaluación de Diseño: determina hallazgos y recomendaciones a partir de un análisis de gabinete, considerando la justificación de la creación y diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, sus poblaciones y mecanismos de atención, en su caso el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos, la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable, el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas, e identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas presupuestarios.
- b) Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- c) Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas presupuestarios, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores,
- d) Evaluación Específica del Desempeño: valora en forma sintética el desempeño de los programas mediante el análisis de indicadores de desempeño;
- e) Evaluación de Impacto: identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
- f) Evaluación de Indicadores: analiza mediante trabajo de campo, la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa presupuestario para el logro de resultados;

II. Evaluaciones Estratégicas o Desempeño Institucional: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se efectuarán prioritariamente por evaluadores externos, con cargo al presupuesto de la Dependencia o Entidad cuyo programa presupuestario sea evaluado, y coordinadas por la Contraloría Gubernamental.

La evaluación de los programas presupuestarios y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario.

En tanto la Secretaría y la Contraloría no emitan disposiciones particulares sobre las evaluaciones externas, para el desarrollo de todos los tipos de evaluación se utilizarán los Términos de Referencia que para cada caso emiten la SHCP y el CONEVAL.

En lo que respecta a las evaluaciones aplicables a los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33, éstas se realizarán considerando lo que se publique en el Programa Anual de Evaluación que emitan la SHCP y el CONEVAL, atendiendo lo establecido en la Fracción V del Artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

VIGÉSIMO.- La Contraloría establecerá un Programa Anual de Evaluación en el que se señalarán los programas a evaluar, el tipo de evaluación que se efectuará y el calendario de ejecución.

Dicho programa se emitirá cada año conforme al calendario de actividades del proceso presupuestario y podrá establecer las acciones de verificación en campo sobre la pertinencia de aquellos indicadores que así lo requieran.

CAPÍTULO II

De la evaluación de consistencia y resultados

VIGÉSIMO PRIMERO.- La evaluación de consistencia y resultados deberá ser realizada mediante trabajo de gabinete, y el informe correspondiente deberá incluir un análisis conforme a los siguientes criterios:

I. En materia de diseño:

- a) Si el programa presupuestario identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- b) La contribución del programa presupuestario a los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad responsable del mismo;
- c) Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su Fin y Propósito;

- d) La lógica vertical y horizontal de la matriz de indicadores del programa presupuestario;
 - e) La definición de población potencial y objetivo con base en la distribución de la necesidad que busca solventar el programa presupuestario y si cuenta con mecanismos de selección de dicha población;
 - f) La justificación por la cual los beneficios se dirigen específicamente a dicha población potencial y objetivo;
 - g) Los criterios y mecanismos aplicados para seleccionar las unidades de atención del programa (regiones, municipios, localidades, hogares y/o individuos, en su caso);
 - h) En su caso, la estructura del padrón de beneficiarios del programa presupuestario conforme a las disposiciones aplicables;
 - i) Las reglas de operación o normativa que explique el funcionamiento y operación del programa presupuestario;
 - j) Las posibles coincidencias, complementariedad o duplicidad de acciones con otros programas presupuestarios;
- II. En materia de planeación estratégica:
- a) Los mecanismos y herramientas de planeación del programa presupuestario;
 - b) Los mecanismos para establecer y definir metas e indicadores;
 - c) El avance en el desarrollo de mecanismos de seguimiento y monitoreo del programa presupuestario;
 - d) Las herramientas enfocadas a implementar y desarrollar una gestión para resultados;
 - e) El impacto presupuestario y las fuentes de financiamiento del programa presupuestario;
 - f) El seguimiento e implementación de los resultados y recomendaciones de las evaluaciones externas realizadas;
- III. En materia de cobertura y focalización:
- a) La cuantificación de la población potencial y objetivo, en términos geográficos, demográficos, o por características particulares, así como por el tipo de beneficiario;
 - b) La existencia de métodos para cuantificar y determinar su población potencial y objetivo;
 - c) La población atendida respecto a la población potencial y objetivo, desglosando el análisis por las características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes. Esta información deberá analizarse para el periodo del 1º de enero del ejercicio inmediato anterior al 30 de abril del ejercicio en que se realice la evaluación, con excepción de los periodos que se establezcan para determinados programas presupuestarios en el Programa Anual de Evaluación correspondiente;
 - d) La estrategia de cobertura y focalización del programa presupuestario, en caso de existir, señalando su efectividad;
 - e) El funcionamiento de los mecanismos de selección y focalización aplicados por el programa presupuestario;
- IV. En materia de operación:
- a) La observancia de las reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables al programa presupuestario;
 - b) Las acciones de mejora y simplificación regulatoria realizadas en el programa presupuestario;
 - c) Los mecanismos de organización y gestión del programa presupuestario;
 - d) La administración financiera de los recursos;
 - e) La eficacia, eficiencia y economía operativa del programa presupuestario;
 - f) La sistematización de la información;
 - g) Los mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios o listados de beneficiarios, tratándose de programas presupuestarios que deban operar con dichos padrones o listados;
 - h) El cumplimiento y avance en los indicadores de gestión y de productos;
 - i) La rendición de cuentas y difusión de información estratégica;
- V. En materia de percepción de la población objetivo:
- a) Los instrumentos disponibles que le permiten al programa presupuestario medir el nivel de satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave respecto de los bienes y/o servicios que entrega el programa presupuestario;
 - b) Con base en dichos instrumentos, el nivel de percepción en la población atendida en el logro de los beneficios otorgados por el programa presupuestario, y
- VI. En materia de resultados:
- a) Los instrumentos disponibles que le permiten al programa presupuestario medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósitos y fines;

- b) La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de los indicadores de Fin como de Propósito de la MIR del programa presupuestario, considerando la metodología aplicada, el impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos;
- c) Si el diseño y operación del programa presupuestario permite realizar una evaluación de impacto rigurosa;
- d) La difusión de los resultados y evaluaciones del programa presupuestario;
- e) La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- La evaluación de consistencia y resultados deberá contener adicionalmente, una comparación con los resultados encontrados en la evaluación de consistencia y resultados que se haya efectuado con anterioridad.

CAPÍTULO III

De las evaluaciones de impacto

VIGÉSIMO TERCERO.- La metodología y los términos de referencia de la evaluación de impacto deberán ser revisados y, en su caso, aprobados por la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus atribuciones, de forma previa al procedimiento de contratación de los evaluadores externos, cuando sea el caso.

Previo a la revisión y autorización de la metodología y los términos de referencia, las Dependencias y Entidades interesadas en llevar a cabo una Evaluación de Impacto, deberán presentar ante la Secretaría y Contraloría los elementos de información y capacidades señalados en el Guion del Análisis de Factibilidad para llevar a cabo una Evaluación de Impacto, emitido por el CONEVAL, para determinar si existen las condiciones necesarias para la realización de dicho estudio.

CAPÍTULO IV

De la evaluación especial de los programas nuevos

VIGÉSIMO CUARTO.- Las Dependencias y Entidades deberán elaborar un diagnóstico que justifique la creación de nuevos programas presupuestarios que se pretendan incluir dentro del proyecto de presupuesto anual o, en su caso, que justifique la ampliación o modificación sustantiva de los programas presupuestarios existentes, precisando su impacto presupuestario y las fuentes de financiamiento.

En el diagnóstico se deberá especificar de qué manera el programa presupuestario propuesto contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad y, en su caso, las previsiones para la integración y operación de su padrón de beneficiarios conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, las Dependencias y Entidades deberán elaborar una matriz de indicadores del programa presupuestario propuesto, en los términos del Título Segundo, Capítulo II de estos Lineamientos.

Dicho diagnóstico, así como la matriz de indicadores, deberán entregarse a la Secretaría, para su revisión, al menos un mes antes de que la Dependencia o Entidad responsable incluya el programa propuesto en su proyecto de presupuesto anual.

VIGÉSIMO QUINTO.- Durante el primer año de operación de los programas presupuestarios nuevos, se deberá llevar a cabo una evaluación en materia de diseño, en los términos que se establece en punto Vigésimo primero, fracción I, del presente ordenamiento. Dicha evaluación deberá entregarse de conformidad con el calendario de actividades del proceso presupuestario.

Asimismo, las dependencias o entidades deberán realizar, durante el primer año de ejecución, un análisis del funcionamiento y operación de los siguientes procedimientos:

- I. Los mecanismos de elegibilidad para la selección de proyectos y/o beneficiarios, así como de las áreas geográficas en las que se ejecute el programa nuevo;
- II. La integración y operación de su padrón de beneficiarios;
- III. Los mecanismos de atención del programa nuevo;
- IV. La entrega o distribución del apoyo del programa nuevo;
- V. El registro de operaciones programáticas y presupuestarias;
- VI. La rendición de cuentas, transparencia y difusión de información, y
- VII. Otros aspectos que soliciten la Secretaría, la Contraloría en el ámbito de su competencia, de forma coordinada o que las dependencias o entidades consideren conveniente que incluya el programa.

Los resultados de este análisis deberán ser considerados para mejorar el diseño y la operación del programa nuevo, realizando los ajustes necesarios en las reglas de operación del siguiente ejercicio de aquellos programas sujetos a las mismas.

VIGÉSIMO SEXTO.- Las Dependencias y entidades deberán elaborar un proyecto de evaluación para sus programas nuevos y presentarlo para su aprobación a la Secretaría, y a la Contraloría, en el ámbito de su competencia. Una vez aprobado, el proyecto se integrará al Programa Anual de Evaluación correspondiente.

CAPÍTULO V

De las evaluaciones complementarias

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Las evaluaciones complementarias a programas presupuestarios serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las Dependencias y Entidades, siempre y cuando no se encuentren previstas en el Programa Anual de Evaluación, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

CAPÍTULO VI

Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones

VIGÉSIMO OCTAVO.- Las Dependencias y Entidades deberán dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de los programas presupuestarios derivados de las evaluaciones realizadas, conforme al Programa de Trabajo para la mejora de los Programas Presupuestarios que se elabore con motivo del resultado de la Evaluación.

Las dependencias y entidades deberán apegarse al modelo de Programa que den a conocer la Secretaría o la Contraloría, en el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO VII

De la difusión de las evaluaciones y sus resultados

VIGÉSIMO NOVENO.- Las Dependencias y Entidades deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones de sus programas presupuestarios dentro de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.

TRIGÉSIMO.- Las Dependencias y Entidades deberán difundir en sus respectivas páginas de Internet la información siguiente:

- I. Sus objetivos estratégicos;
- II. El texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas a sus programas presupuestarios, resaltando la evaluación más reciente;
- III. En un apartado especial, los principales resultados de dichas evaluaciones;
- IV. En su caso, las reglas de operación vigentes de los programas presupuestarios, y
- V. En su caso, el Programa de Trabajo para la implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora en los programas presupuestarios conforme a los resultados obtenidos de la evaluación.

Adicionalmente, esta información deberá difundirse a través del portal de transparencia del Gobierno del Estado y el Sistema de Evaluación del Desempeño, en los términos que para el efecto determine la Secretaría, en coordinación con la Contraloría, en el ámbito de su competencia.

TRIGÉSIMO PRIMERO.- Para cada evaluación externa, las Dependencias y Entidades deberán dar a conocer en sus páginas de Internet la siguiente información:

- I. Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
- II. Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la Dependencia o Entidad;
- III. La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- IV. El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
- V. Las bases de datos generadas con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
- VI. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, guion de entrevistas y formatos, entre otros;
- VII. Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y modelos utilizados, acompañada del diseño muestral, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
- VIII. Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, y las recomendaciones del evaluador externo, y
- IX. El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.

TÍTULO CUARTO De la organización y contratación de las evaluaciones

CAPÍTULO I De la organización y coordinación

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- El cumplimiento del artículo 6º, 80 y 81 de la Ley del Gasto Público del Estado, la organización y coordinación de las evaluaciones se realiza mediante el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y las Evaluaciones que se determinen en el Programa Anual de Evaluación.

El titular de la Dependencia o Entidad, designará al área a cargo de las funciones de planeación y/o evaluación dentro de su institución para que proporcione la información necesaria para la realización de los estudios señalados en el Programa Anual de Evaluación, así como de la retroalimentación del Sistema de Evaluación del Desempeño, con la periodicidad, oportunidad y calidad requerida, y el cumplimiento del Programa para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios.

CAPÍTULO II De los términos de referencia de las evaluaciones

TRIGÉSIMO TERCERO.- Para la realización de las evaluaciones señaladas en el Programa Anual de Evaluación, a excepción de las de impacto que se analizarán caso por caso, las Dependencias y Entidades deberán considerar los términos de referencia del CONEVAL o de la SHCP (según se trate de programas sociales o no sociales, respectivamente) y los criterios establecidos en el Lineamiento Décimo Noveno del presente ordenamiento.

Las Dependencias y Entidades en el ámbito de su competencia, podrán contratar diferentes tipos de evaluaciones, incluyendo las complementarias, de un mismo programa presupuestario tanto en uno como en varios ejercicios fiscales mediante esquemas de contratación plurianuales conforme a las disposiciones aplicables, debiendo comunicar tanto a la Secretaría como a la Contraloría la clase, términos, condiciones y resultados.

TRIGÉSIMO CUARTO.- El informe de evaluación que elabore el evaluador deberá incluir un apartado en el que se expongan de forma breve y resumida las fortalezas y oportunidades, las debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados.

CAPÍTULO III De los requisitos mínimos de elegibilidad para la contratación de los evaluadores externos

TRIGÉSIMO QUINTO.- Los requisitos mínimos que las Dependencias y Entidades deberán solicitar a los evaluadores externos interesados en realizar las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos son los siguientes:

- I. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable, sea persona física, sociedad mercantil o institución académica.
- II. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero, y
- III. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a) El objeto de la evaluación;
 - b) La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
 - c) Señalar al responsable de la Evaluación y su equipo auxiliar.

TRIGÉSIMO SEXTO.- Los procedimientos de contratación para las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos, se sujetarán a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y las demás disposiciones aplicables.

El mecanismo de pago de las evaluaciones de los programas, deberá realizarse conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y al esquema presupuestario que determine la Secretaría.

TÍTULO QUINTO Del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño

CAPÍTULO ÚNICO

TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- La Contraloría en el ámbito de su competencia, implementará y coordinará el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, basado en el seguimiento de los resultados de los programas presupuestarios, con el propósito de proveer a las autoridades fiscalizadoras, a la Secretaría y a las propias Dependencias y Entidades responsables, de información actualizada y periódica sobre la utilización de los recursos asignados, los avances y el logro de sus resultados.

El sistema representará un proceso de recopilación y análisis continuo y sistemático de información de las Dependencias y Entidades, el cual permitirá conocer el desempeño de los programas presupuestarios.

El sistema incorporará información proveniente de los indicadores de resultados contenidos en las MIR, de las evaluaciones anuales y de los esquemas de recopilación y análisis de información de cada programa presupuestario.

TRIGÉSIMO OCTAVO.- El Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, basado en resultados, deberá contribuir al mejoramiento de la gestión, la toma de decisiones y el logro de resultados de cada programa presupuestario, tanto en su ámbito interno, como para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

TRIGÉSIMO NOVENO.- Para efecto de la implementación y funcionamiento del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, basado en resultados, las Dependencias o Entidades responsables de la ejecución de los programas presupuestarios deberán elaborar y proporcionar a la Secretaría y/o Contraloría según corresponda, en tiempo y forma:

- I. Sus objetivos estratégicos, alineados al Plan Estatal de Desarrollo;
- II. Las características generales y reglas de operación de los programas presupuestarios;
- III. La matriz de indicadores de los programas presupuestarios;
- IV. Los instrumentos de recolección de datos e información relevante del programa presupuestario;
- V. Los resultados de las evaluaciones;
- VI. En su caso, el Programa de Trabajo para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora del programa presupuestario, así como los informes de avance;
- VII. El comportamiento de los indicadores de la MIR según su periodicidad;
- VIII. En su caso, el padrón de beneficiarios del programa presupuestario, y
- IX. La adicional que consideren pertinente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se abrogan los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Estatales de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, publicados en el Periódico Oficial del Estado N° 2, el día 06 de enero de 2016.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 12 días del mes de abril de dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL CONTRALOR GUBERNAMENTAL.-
C. MARIO SORIA LANDERO.-** Rúbrica.

MARIO SORIA LANDERO, Contralor Gubernamental del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al suscrito confieren, los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 14 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 81 fracción III de la Ley de Gasto Público del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el párrafo segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos y que el artículo 134 de la propia Constitución señala que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía y transparencia a efecto de cumplir con los objetivos para los que fueron destinados y que sus resultados deberán ser evaluados por las instancias técnicas correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.

SEGUNDO. Acorde a lo anterior, el artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, menciona que los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios se administrarán bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por la instancia técnica que establezca la ley, con objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos con base en los principios previstos en el párrafo anterior.

TERCERO. Que de acuerdo al artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en su fracción II establece que el control, la evaluación y fiscalización de los recursos federales corresponde a las autoridades de control y supervisión interna de los Estados y en su fracción V que el ejercicio de los recursos federales deberá sujetarse a la evaluación del desempeño y los resultados deberán ser evaluados, con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales.

CUARTO. Además el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

QUINTO. De conformidad con el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño, así como publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

SEXTO. La Ley de Gasto Público del Estado, en su artículo 81 fracción III, atribuye a la Contraloría Gubernamental el formular un Programa Anual de Evaluación respecto de los indicadores estratégicos y de gestión que deberá contener, cuando menos, el tipo de evaluación a realizar y los responsables de llevarla a cabo, por cada programa presupuestario sujeto a evaluación.

SÉPTIMO. Que forma parte de los compromisos de la actual Administración: Contar con un sistema de seguimiento y evaluación de los programas gubernamentales y de los servidores adscritos a las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.

OCTAVO. Que los resultados obtenidos del seguimiento y evaluación de los programas del gasto federalizado y de los estatales, permiten orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público estatal, cumplir con la normatividad vigente así como determinar y aplicar las medidas que se requieran para hacer más eficientes y eficaces los programas realizados.

Que con el propósito de que la Evaluación de los programas que ejecutó el Estado durante el ejercicio 2017 siga contribuyendo a impulsar una gestión basada en resultados y a consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño, es necesario que ésta se realice en tiempo y forma, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. El presente programa tiene por objeto:
 - a) Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios, incluyendo los Fondos de Aportaciones Federales, durante el ejercicio 2018, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestal;
 - b) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento al presente Programa para el ejercicio 2018;
 - c) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con el siguiente calendario de actividades de planeación, programación, presupuestación y seguimiento;
 - d) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento clave del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED);
 - e) Generar y/o actualizar diagnósticos en Dependencias y Entidades para la creación o modificación de programas presupuestarios en beneficio de los tamaulipecos;
 - f) Mejorar el control interno de las Dependencias y Entidades ejecutoras de los programas presupuestarios así como el proceso permanente de mejora continua, y
 - g) Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. El programa es de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal responsables de la ejecución de los programas presupuestarios sujetos a evaluación.
3. Para los efectos del presente programa, se entenderá por:
 - I. CONEVAL: al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
 - II. DIAGNÓSTICO: Instrumento de planeación estratégica cuyo objetivo es analizar la situación existente para crear una visión de la situación deseada, a partir de la metodología del marco lógico.
 - III. EVALUACIÓN: El análisis sistemático y objetivo de los fondos, programas, convenios o subsidios, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impactos y sustentabilidad.
 - IV. EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas presupuestarios, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
 - V. EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO: Valora en forma sintética el desempeño de los programas mediante el análisis de indicadores de desempeño.

- VI. **EVALUACIÓN INTEGRAL:** Análisis que facilita una valoración general del desempeño de los programas que conforman o contribuyen una política pública al interpretar los resultados en un contexto más amplio, al ofrecer una visión del contexto y las interacciones entre diversos programas presupuestarios agrupados bajo la óptica de una prioridad de la Administración.
 - VII. **EVALUACIÓN EXTERNA:** La que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
 - VIII. **EVALUACIÓN DE INDICADORES:** Analiza mediante trabajo de campo, la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa presupuestario para el logro de resultados.
 - IX. **INDICADORES DE DESEMPEÑO:** Son la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa presupuestario, monitorear y evaluar sus resultados, los cuales también se denominan de Estratégicos (Fin y Propósito) y de Gestión (Componentes y Actividades).
 - X. **LGEFPAPF:** Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 30 marzo 2007).
 - XI. **LGEPPAPE:** Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.
 - XII. **MATRÍZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR):** Es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con la planeación estatal y sectorial; incorpora indicadores que miden los objetivos y resultados esperados, identifica medios para obtener y verificar información de los indicadores, describe bienes y servicios a la sociedad así como las actividades e insumos para producirlos e incluye medios de verificación y supuestos sobre riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.
 - XIII. **METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO:** Es la técnica metodológica que se utiliza para elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados que consiste en la identificación de problemas, sus causas y efectos, así como objetivos de solución, los medios para alcanzarla y los fines a los cuales contribuir, organizando de manera sistemática y lógica el Fin, Propósito, Componentes y Actividades de un programa presupuestario y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos que pueden influir en su cumplimiento, evaluar el avance en la consecución de los mismos y examinar el desempeño del programa presupuestario en todas sus etapas.
 - XIV. **PAE.** Programa Anual de Evaluación.
 - XV. **PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS:** Proceso basado en consideraciones objetivas para mejorar la asignación y resultados del gasto público, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable.
 - XVI. **PROCESO PRESUPUESTARIO:** Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, coordinado por la Secretaría de Finanzas.
 - XVII. **PROGRAMA PRESUPUESTARIO:** Programa relativo a funciones de gobierno y de desarrollo social o económico, previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal, cuyo presupuesto puede ser de origen estatal o una combinación de federal y estatal.
 - XVIII. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4. La Contraloría Gubernamental podrá determinar, en el ámbito de su competencia, e incluir en el presente, actualizando y publicando en el Periódico Oficial del Estado dicha actualización, la realización de evaluaciones a otros programas presupuestarios, proyectos, convenios, fideicomisos o subsidios del gasto federalizado o estatal, adicionales a las establecidas en el presente Programa Anual de Evaluación, las cuales se sujetarán a las disposiciones del presente programa.
 - 5. De conformidad con lo establecido en el numeral Décimo Noveno de los LGEPPAPE y en el artículo 38, fracción V del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2018, las evaluaciones se efectuarán prioritariamente por evaluadores externos, con cargo al presupuesto de la Dependencia o Entidad cuyo programa presupuestario sea evaluado, coordinadas por la Contraloría Gubernamental. Para el desarrollo de los tipos de evaluación se utilizarán los Términos de Referencia que para cada caso emiten la SHCP y el CONEVAL.
 - 6. La realización de las evaluaciones a los programas presupuestarios incluidos en el PAE 2018 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Dependencia o Entidad responsable y a la vigencia de los programas presupuestarios, en el caso de que no se cuente con disponibilidad presupuestaria, se deberá anexar la opinión que emita la Secretaría de Finanzas a la solicitud de la Dependencia o Entidad encargada de su realización.

II. PROCESO DE EVALUACIÓN.

7. La Contraloría Gubernamental de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 y 81 de la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, fungirá como la instancia de coordinación de las evaluaciones previstas en este programa.
8. La coordinación para la contratación, ejecución, supervisión y seguimiento de la evaluación externa se llevará a cabo por cada Dependencia y Entidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral Trigésimo Segundo de los LGEPPAPE, el titular de la Dependencia o Entidad, designará al área a cargo de las funciones de planeación y/o evaluación dentro de su institución para que proporcione la información necesaria para la realización de los estudios señalados en el Programa Anual de Evaluación, así como de la retroalimentación del Sistema de Evaluación del Desempeño, con la periodicidad, oportunidad y calidad requerida, y el cumplimiento del Programa para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios; sujetándose a lo siguiente:
 - a) Coordinar el procedimiento de contratación sujetándose a la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y las demás disposiciones aplicables.
 - b) Durante la ejecución de la evaluación proporcionar la información requerida por la instancia evaluadora y/o la Contraloría Gubernamental, así como supervisar el cumplimiento de los Términos de Referencia del tipo de evaluación.
 - c) Revisar los resultados y aprobar los productos de las evaluaciones, considerando la opinión de las áreas ejecutoras de los programas presupuestarios.
 - d) Una vez recibido el Informe Final de la Evaluación, coordinar la elaboración del documento de posición institucional y de los instrumentos de trabajo de acuerdo a lo establecido en el mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) emitidos por la Contraloría Gubernamental.

III. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.

9. Las Dependencias y Entidades deberán difundir los informes finales de las evaluaciones y sus resultados, así como el documento de posición institucional y los instrumentos de trabajo utilizados para los Aspectos Susceptibles de Mejora en su página de internet, en el portal de transparencia del Gobierno del Estado y en el Sistema de Evaluación del Desempeño, de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 110, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en el capítulo VII de los LGEPPAPE.

IV. DIAGNÓSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

10. Con el propósito de reforzar los elementos de planeación en la Administración Pública Estatal, las Dependencias y Entidades cuyos programas presupuestarios se indican en este numeral, deberán realizar un análisis estratégico denominado Diagnóstico de Programa, que justifique la modificación de programas presupuestarios ya existentes o la creación de nuevos programas, a través del cual se buscará dar cumplimiento a lo señalado en el numeral vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, respecto al diseño y desarrollo de indicadores estratégicos y de gestión formulados por las Dependencias y Entidades ejecutoras de dichos programas presupuestarios.

La elaboración del citado Diagnóstico tiene como finalidad definir claramente y medir la contribución de cada programa presupuestario a los objetivos generales y particulares del Plan Estatal de Desarrollo, se apegará a lo establecido en el anexo 1 de este acuerdo y se entregará en la fecha estipulada a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, con copia para la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión de la Contraloría Gubernamental.

- a) **Diagnósticos de programas presupuestarios.** Las Dependencias o Entidades responsables de los siguientes programas presupuestarios estatales, los cuales forman parte de los Anexos Transversales del Decreto de Presupuestos de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2018, deberán realizar un Diagnóstico, con fecha de entrega a más tardar el **13 de julio de 2018**.

Número de programa presupuestario	Nombre del programa presupuestario	Dependencia / Entidad responsable
P020	Coordinación del sistema estatal de protección integral de niñas, niños y adolescentes.	Secretaría General de Gobierno (SIPINNA).
P050	Promoción de derechos humanos y atención social de las violencias.	Secretaría de Bienestar Social.
U120	Programa de estancias infantiles.	Secretaría de Bienestar Social.
U122	Programa de parques y centros de bienestar.	Secretaría de Bienestar Social.
S114	Programa de vinculación con organismos de la sociedad civil.	Secretaría de Bienestar Social.
E145	Programa joven a joven.	Instituto de la Juventud de Tamaulipas.

Número de programa presupuestario	Nombre del programa presupuestario	Dependencia / Entidad responsable
F144	Programa de festivales para jóvenes.	Instituto de la Juventud de Tamaulipas.
U143	Programa de empleos temporales.	Instituto de la Juventud de Tamaulipas.
P073	Conducción de la política en materia de juventud.	Instituto de la Juventud de Tamaulipas.
P089	Conducción de la política deportiva.	Instituto del Deporte de Tamaulipas.
P090	Conducción de la política de cultura.	Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes.
E081	Servicios de salud de Tamaulipas.	Servicios de Salud de Tamaulipas.

b) **Actualización de Diagnósticos de programas presupuestarios.** Las Dependencias o Entidades responsables de los siguientes programas presupuestarios estatales deberán revisar y actualizar su Diagnóstico, con fecha de entrega a más tardar el **31 de mayo de 2018**.

Número de programa presupuestario	Nombre del programa presupuestario 2018	Nombre del programa presupuestario 2017	Dependencia / Entidad responsable
S123	Programa de bienestar alimenticio.	Bienestar alimenticio – Abasto.	Secretaría de Bienestar Social.
		Bienestar alimenticio – Despensas.	Secretaría de Bienestar Social.
S107	Programa de fomento a la productividad rural.	Adquisición de paquetes de aves ponedoras para autoconsumo.	Secretaría de Desarrollo Rural.
		Adquisición de invernaderos de traspatio para producción de hortalizas.	Secretaría de Desarrollo Rural.
		Semilla de calidad.	Secretaría de Desarrollo Rural.
		Adquisición de semilla certificada de maíz para autoconsumo.	Secretaría de Desarrollo Rural.
		Adquisición de semilla certificada de soya.	Secretaría de Desarrollo Rural.
U113	Atención ciudadana	Entrega de apoyos funcionales.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
P074	Conducción de la política de equidad de género.	Mujeres sostenibles.	Instituto de la Mujer Tamaulipeco.

V. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LAS EVALUACIONES.

11. Las Dependencias y Entidades responsables de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33 y programas federales sujetos a evaluación deberán atender el siguiente calendario de ejecución:

Calendario de ejecución de evaluaciones a los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33 y programas federales correspondientes al ejercicio fiscal 2017.					
Fondo de Aportaciones Federales / Programa federal	Dependencia o Entidad responsable	Tipo de evaluación	Términos de Referencia	Producto entregable	Fecha de entrega
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Secretaría de Educación de Tamaulipas	Evaluación del Desempeño FONE	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Secretaría de Salud de Tamaulipas	Evaluación del Desempeño FASSA	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	Secretaría de Bienestar Social	Evaluación específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) • Asistencia Social • Infraestructura Educativa	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Evaluación específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE)	Evaluación específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018

Fondo de Aportaciones Federales / Programa federal	Dependencia o Entidad responsable	Tipo de evaluación	Términos de Referencia	Producto entregable	Fecha de entrega
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos. (FAETA) • Educación de Adultos • Educación Tecnológica	Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos (ITEA)	Evaluación del Desempeño FAETA	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas (CONALEP)	Evaluación del Desempeño FAETA	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Secretaría de Seguridad Pública	Evaluación Institucional y Evaluación Integral	Lineamientos Generales de Evaluación del FASP para el ejercicio fiscal 2017	Informe Final de Evaluación	30 de marzo de 2018
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Secretaría de Finanzas	Evaluación Estratégica	SHCP	Informe Final de Evaluación	28 de septiembre de 2018
Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Secretaría de Educación de Tamaulipas	Evaluación específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
PROSPERA Programa de inclusión social: Componente de Salud	Secretaría de Salud	Evaluación específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
Recursos del Programa Escuelas al CIEEN	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE)	Evaluación específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Régimen Estatal de Protección Social en Salud	Evaluación específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
Proyectos de Desarrollo Regional 2016	Secretaría de Obras Públicas	Evaluación específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
Proyectos de Desarrollo Regional 2017	Secretaría de Obras Públicas	Evaluación específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos 2017	Secretaría de Turismo	Evaluación específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas 2017-2018	Secretaría de Desarrollo Rural	Evaluación específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
Fondos y Programas de Educación Media Superior 2017 y 2018	Secretaría de Educación de Tamaulipas	Evaluación específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018

12. Las Dependencias y Entidades responsables de los siguientes programas presupuestarios estatales sujetos a evaluación externa, deberán contratar con cargo a sus recursos los siguientes estudios, conforme al siguiente calendario de ejecución:

Calendario de ejecución de evaluaciones a los programas presupuestarios estatales correspondientes al ejercicio fiscal 2017.					
Programa presupuestario	Dependencia o Entidad responsable	Tipo de evaluación	Términos de Referencia	Producto entregable	Fecha de entrega
S123 Programa de bienestar alimenticio	Secretaría de Bienestar Social.	Evaluación de Diseño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
S119 Programa de bienestar para personas mayores	Secretaría de Bienestar Social.	Evaluación de Diseño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018

Programa presupuestario	Dependencia o Entidad responsable	Tipo de evaluación	Términos de Referencia	Producto entregable	Fecha de entrega
S121 Programa de comedores de bienestar comunitario	Secretaría de Bienestar Social.	Evaluación de Diseño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
S146 Programa de deporte de alto rendimiento	Instituto del Deporte de Tamaulipas.	Evaluación de Diseño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
S147 Programa de impulso a la cultura del deporte y la activación física	Instituto del Deporte de Tamaulipas.	Evaluación de Diseño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
P074 Conducción de la política de equidad de género	Instituto de la Mujer Tamaulipeca.	Evaluación de Diseño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
U113 Atención Ciudadana	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.	Evaluación de Diseño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
S107 Programa de fomento a la productividad rural	Secretaría de Desarrollo Rural.	Evaluación de Diseño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
S151 Programa de becas escolares	Secretaría de Educación.	Evaluación de Diseño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
S153 Programa de becas para el bienestar educativo.	Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos.	Evaluación de Diseño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018

Anexo 1. ELEMENTOS MÍNIMOS A CONSIDERAR EN LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
1.1. ANTECEDENTES.	Identificar y describir para su atención, el entorno de la política pública en el que operará el programa presupuestario que se pretende crear o modificar.
1.2. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD.	A partir de los antecedentes, se definirá el problema central o necesidad a la que responde el programa propuesto o modificado, sus causas, su evolución y sus efectos, de la siguiente forma: a) Definición del problema. Se especifica en forma concreta el problema público que se requiere atender. b) Estado actual del problema. Se describe el problema con base en estadísticas e información oficial y datos de diferentes fuentes a nivel local, nacional e internacional, si fuese necesario, definiendo aspectos como su localización geográfica, área de enfoque, grupos poblacionales, causas, efectos, etc. c) Evolución del problema. Se realizará un análisis con información cuantitativa y cualitativa de la evolución del problema considerando grupos y regiones, identificando los cambios en el tiempo y sus causas y consecuencias. d) Experiencias de atención. Se analizarán, cuando sea aplicable, experiencias de políticas públicas similares en el ámbito nacional o internacional, señalando logros, áreas de oportunidad o debilidades que puedan servir como referencias o experiencias. e) Árbol del problema. Se elaborará un esquema que presente de manera explícita las causas estructurales, causas intermedias y efectos del problema que se pretende atender, utilizando la metodología del marco lógico.
1.3. OBJETIVOS.	a) Árbol del objetivo: Se presentará en forma esquemática la situación esperada al resolver el problema que se pretende atender con el programa propuesto o modificado. b) Determinación de los objetivos del programa: Derivado del árbol del objetivo; en ésta sección se delimitarán y especificarán los objetivos a los que se enfocará el programa propuesto. c) Aportación del programa a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y de la Institución. En este apartado se identificará y describirá la vinculación que tiene el programa con los objetivos del P.E.D. y con los Objetivos Estratégicos de la Dependencia o Entidad.
COBERTURA.	El objetivo de éste apartado es proveer la información que permita identificar el área de intervención del programa propuesto y las características de la población que se atenderá. a) Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial. Se identificará y cuantificará la población o área de enfoque que presenta la necesidad y sus características particulares, socioeconómicas y demográficas. b) Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo. Se identificará y especificará la población o área de enfoque objetivo que el programa propuesto pretende atender: su localización geográfica, desagregación municipal y sus características particulares.

	c) Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo. Se proporcionarán estimaciones del total de la población que se planea atender en su primer año de ejercicio o con la continuación del programa existente o modificado. d) Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo. Con base en las tendencias identificadas, se determinará la frecuencia con que será actualizada la población potencial y la población objetivo.
1.5 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.	Se deberán identificar las principales alternativas para solucionar el problema o necesidad de política pública, señalando la justificación de eficiencia y eficacia de la seleccionada y considerando la factibilidad de su implementación y los posibles riesgos.
1.6 DISEÑO DEL PROGRAMA NUEVO O MODIFICADO.	a) Diseño y modalidad. En éste apartado se presentará la propuesta inicial del diseño del programa propuesto o modificado, señalando la modalidad conforme a la Clasificación programática emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC): http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf, así como la o las unidades responsables y las características de operación. b) Padrón de beneficiarios. Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios. c) Matriz de indicadores de resultados. Se elaborará la Matriz de Indicadores de Resultados conforme a la Metodología del marco lógico, que presente en forma sencilla y armónica la información del programa propuesto o con modificaciones.
1.7 ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADESES.	Mediante un análisis de los objetivos de otros programas vigentes de la Administración Pública que operen en el Estado, se identificarán aquellos que tengan objetivos similares, coincidentes o complementarios. Es importante resaltar la población potencial y objetivo del o los programas existentes y el propuesto así como los beneficios o dificultades que podrían presentar.
1.8 PRESUPUESTO.	En ésta sección se establecerá el monto estimado, por capítulo de gasto, para iniciar la operación del programa propuesto o modificado y en su caso la fuente de financiamiento. Para proporcionar ésta información deberá solicitar el formato correspondiente a la Dirección de Planeación y Control Hacendario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas.

Bibliografía sugerida:

- Lineamientos Generales para la evaluación de los programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal.
- Metodología del Marco Lógico del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social. (ILPES) www.ilpes.org
- Manual para el diseño y la construcción de indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- <http://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Paginas/Publicaciones-sobre-Evaluacion-y-monitoreo.aspx>
- Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- <http://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Paginas/Publicaciones-sobre-Evaluacion-y-monitoreo.aspx>
- Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores. CONEVAL.
- www.transparenciapresupuestaria.gob.mx
- SHCP: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/evaluacion-de-programas-presupuestarios-de-la-administracion-publica-federal>

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La Contraloría Gubernamental notificará mediante oficio a las Dependencias y Entidades sobre las modificaciones que, en su caso, se realicen al presente programa de evaluación.

TERCERO. La Contraloría Gubernamental a través de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el Programa Anual de Evaluación 2018 y resolverá los casos no previstos.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 12 días del mes de abril de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL CONTRALOR GUBERNAMENTAL.- C. MARIO SORIA LANDERO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAM.

En Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, el día 19 de Febrero del 2018, el Consejo de la Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, aprobó las Tarifas de Agua Potable y Alcantarillado para el ejercicio 2018.

TARIFAS 2018

RANGOS	DOMÉSTICA	SERVICIOS PÚBLICOS	COMERCIAL	INDUSTRIAL
0-10	88.36	112.25	119.77	127.58
11-20	9.91	11.22	11.97	12.75
21-30	10.23	11.58	12.35	13.60
31-40	10.56	11.96	12.76	14.51
41-50	10.90	12.35	13.17	15.48
51-60	11.25	12.75	13.60	16.51
61-70	11.61	13.16	14.04	17.61
71-80	11.99	13.59	14.50	18.78
81-90	12.37	14.03	14.97	20.03
91-100	12.78	14.49	15.46	21.37
101 - o Mas	13.19	14.96	15.96	22.80

Por el cobro del servicio de drenaje se aplicará el 40% del importe del consumo de agua potable

Tarifa Doméstica sin Medición \$213.40

Tarifa Comercial sin Medición \$253.27

Para se incluirá el IVA 16% para los servicios comercial, servicios públicos e industrial

CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS DE CONEXIÓN DE AGUA DOMÉSTICA	\$ 715.00
DERECHOS DE CONEXIÓN DE AGUA COMERCIAL	\$ 2,091.00
DERECHOS DE CONEXIÓN DRENAJE DOMÉSTICO	\$ 576.00
DERECHOS DE CONEXIÓN DRENAJE COMERCIAL	\$ 880.00
COSTO DE MEDIDOR	\$ 747.00
REEXPEDICIÓN DE RECIBOS Y CONSTANCIAS	\$ 165.00
DICTÁMEN DE FACTIBILIDAD	\$ 3,841.00
RECONEXIONES	\$ 277.00

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.- LUIS JAVIER PINTO COVARRUBIAS.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 13 Fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, me permito remitir el Informe de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Municipio de Reynosa, Tamaulipas al Primer Trimestre del Ejercicio 2018.

Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Tipo de Deuda: DIRECTA Saldo al 31 de Marzo de 2018									
Crédito	Acreedor	Importe Original (En Pesos)	Saldo (En Pesos)	No. de Inscripción o de Acta de la SHCP.	No. de Registro Secretaría de Finanzas del GET.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
							Día	Mes	Año
001	BANORTE, S.A.	\$ 183,988,059.73	\$146,346,666.39	P28-05-12063	OFICIO No. 01/2012	TIIE 28 días+2.00	25	IV	2027

RESUMEN	IMPORTE (EN PESOS)
SALDO DE DEUDA DIRECTA	\$146,346,666.39
SALDO DE DEUDA INDIRECTA	
TOTAL	\$146,346,666.39

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ ROMERO.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria Pública Estatal N° 014-2018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en las Licitaciones Públicas de las siguientes obras, que se llevarán en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de la Obra	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio	Capital Contable Mínimo
57057002-086-2018	Pavimentación Asfáltica en calle Gilberto Reyna entre las calles Sinaloa y Yucatán, Colonia Nuevo México, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	25-Abril-2018 09:00 horas	26-Abril-2018 09:00 horas	19 al 27 de Abril de 2018	SALA 1 04-Mayo-2018 09:30 horas	15-Mayo-2018 09:00 horas	110 Días Naturales	21-Mayo-2018	\$3,586,000.00
57057002-087-2018	Pavimentación Asfáltica en calle Séptima entre las calles Poniente Uno y Emiliano Zapata, colonia Ampliación cumbres, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	25-Abril-2018 10:00 horas	26-Abril-2018 09:30 horas	19 al 27 de Abril de 2018	SALA 1 04-Mayo-2018 10:30 horas	15-Mayo-2018 09:30 horas	90 Días Naturales	21-Mayo-2018	\$2,096,000.00
57057002-088-2018	Pavimentación Asfáltica en calle Sierra Paracaima entre las calles Mozart y Villa de Murillo, Colonia Valle Dorado, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	25-Abril-2018 11:00 horas	26-Abril-2018 10:00 horas	19 al 27 de Abril de 2018	SALA 1 04-Mayo-2018 11:30 horas	15-Mayo-2018 10:00 horas	90 Días Naturales	21-Mayo-2018	\$1,658,000.00
57057002-089-2018	Pavimentación Hidráulica en calle Boulevard Margarita Maza de Juárez entre las calles Segunda y Carretera a San Fernando, Colonia Pedro J. Méndez, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	25-Abril-2018 12:00 horas	26-Abril-2018 11:00 horas	19 al 27 de Abril de 2018	SALA 1 04-Mayo-2018 12:30 horas	15-Mayo-2018 10:30 horas	90 Días Naturales	21-Mayo-2018	\$2,523,000.00
57057002-090-2018	Pavimentación Hidráulica en calle Quina entre las calles Rubén y 20 de Noviembre, Fraccionamiento Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	25-Abril-2018 13:00 horas	26-Abril-2018 11:30 horas	19 al 27 de Abril de 2018	SALA 1 04-Mayo-2018 13:30 horas	15-Mayo-2018 11:00 horas	90 Días Naturales	21-Mayo-2018	\$3,279,000.00
57057002-091-2018	Rehabilitación de Pavimento en calle Poniente 2 entre Avenida Central y Sur Tres, Colonia Ampliación Cumbres, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	25-Abril-2018 09:00 horas	26-Abril-2018 12:00 horas	19 al 27 de Abril de 2018	SALA 1 04-Mayo-2018 14:30 horas	15-Mayo-2018 11:30 horas	110 Días Naturales	21-Mayo-2018	\$2,929,000.00
57057002-092-2018	Reparación de Boca Calles en calle Pekín entre las calles Hawái, la Paz, Honduras, Inglaterra, Carlos A. Madrazo, Colonia Cañada, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	25-Abril-2018 10:00 horas	26-Abril-2018 12:30 horas	19 al 27 de Abril de 2018	SALA 1 04-Mayo-2018 15:30 horas	15-Mayo-2018 12:00 horas	80 Días Naturales	21-Mayo-2018	\$791,000.00

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de la Obra	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio	Capital Contable Mínimo
57057002-093-2018	Rehabilitación de Pavimento en calle Fundadores Cuerpo Sur entre las calles Nogal y Río Mante, Colonia del Valle, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	25-Abril-2018 11:00 horas	26-Abril-2018 13:00 horas	19 al 27 de Abril de 2018	SALA 2 04-Mayo-2018 09:30 horas	15-Mayo-2018 12:30 horas	110 Días Naturales	21-Mayo-2018	\$3,164,000.00
57057002-094-2018	Rehabilitación de Pavimento en calle Río Mante entre las calles Venustiano Carranza Lateral Norte y Boulevard Hidalgo, Colonia Ayuntamiento, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	25-Abril-2018 12:00 horas	26-Abril-2018 13:30 horas	19 al 27 de Abril de 2018	SALA 2 04-Mayo-2018 10:30 horas	15-Mayo-2018 13:00 horas	90 Días Naturales	21-Mayo-2018	\$1,452,000.00
57057002-095-2018	Rehabilitación de Pavimento en calle Toluca entre calles Herón Ramírez y Boulevard Morelos, Colonia Rodríguez, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	25-Abril-2018 13:00 horas	27-Abril-2018 09:00 horas	19 al 30 de Abril de 2018	SALA 2 04-Mayo-2018 11:30 horas	15-Mayo-2018 13:30 horas	90 Días Naturales	21-Mayo-2018	\$1,452,000.00
57057002-096-2018	Rehabilitación de Pavimento y Bacheo en diferentes tramos en Boulevard Alcalá Cuerpo Norte entre las calles Veintiuno Oeste y Río Rin, Fraccionamiento Balcones de Alcalá, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	25-Abril-2018 09:00 horas	27-Abril-2018 09:30 horas	19 al 30 de Abril de 2018	SALA 2 04-Mayo-2018 12:30 horas	15-Mayo-2018 14:00 horas	90 Días Naturales	21-Mayo-2018	\$3,071,000.00
57057002-097-2018	Pavimentación Asfáltica en calle Lateral del Canal entre las calles Acceso a Privada las Fuentes y Primera, Privada las Fuentes y Arboledas, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	25-Abril-2018 10:00 horas	27-Abril-2018 10:00 horas	19 al 30 de Abril de 2018	SALA 2 04-Mayo-2018 13:30 horas	15-Mayo-2018 14:30 horas	80 Días Naturales	21-Mayo-2018	\$1,394,000.00

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Información de esta convocatoria así como las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de la bases de las Licitaciones de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-922-4258, ext. 208 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balances Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación, balances generales más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. Estos documentos servirán para comprobar que cuentan con el capital contable requerido en la Convocatoria y en las Bases de Licitación.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de obras en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros al servicio del Licitante, que hayan trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

DISPOSICIONES GENERALES:

Las Obras de la presente convocatoria se realizarán con recursos del **Ramo 28 RFE 2018**.

- Las visitas al lugar de los trabajos se llevarán a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Las Juntas de aclaraciones de cada licitación se llevarán a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Los actos de Presentación y Apertura(s) de Propositiones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas 1 y 2 de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. Equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de las obras, sin la previa autorización de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 19 de Abril de 2018.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria Pública Estatal N° 015-2018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en las Licitaciones Públicas de las siguientes obras, que se llevarán en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de la Obra	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio	Capital Contable Mínimo
57057002-098-2018	Rehabilitación de Pavimento en Avenida la Joya en diferentes tramos entre las calles Rubí y Boulevard Villa Esmeralda, Fraccionamiento la Joya, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	25-Abril-2018 11:00 horas	27-Abril-2018 10:30 horas	19 al 30 de Abril de 2018	SALA 2 04-Mayo-2018 14:30 horas	15-Mayo-2018 15:00 horas	90 Días Naturales	21-Mayo-2018	\$1,881,000.00

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Información de esta convocatoria así como las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de la bases de las Licitaciones de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-922-4258, ext. 208 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balances Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación, balances generales más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. Estos documentos servirán para comprobar que cuentan con el capital contable requerido en la Convocatoria y en las Bases de Licitación.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de obras en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros al servicio del Licitante, que hayan trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

DISPOSICIONES GENERALES:

Las Obras de la presente convocatoria se realizarán con recursos del **Fortamun 2018**.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas N° 2 de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. Equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra, sin la previa autorización de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 19 de Abril de 2018.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 20 Fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, me permito remitir el Informe de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Municipio de Victoria, Tamaulipas al Primer Trimestre del Ejercicio 2018.

Municipio de Victoria, Tamaulipas. Tipo de Deuda: Directa Saldo al 31 de Marzo de 2018										
Crédito	Acreedor	Deudor	Importe Original (En Pesos)	Saldo (En Pesos)	No. de Inscripción o de Acta de la SHCP.	No. de Registro Secretaría de Finanzas del GET.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
								Día	Mes	Año
Nº 3	Santander Serfio	Municipio de Victoria	50,000,000	13,750,000	529/2010	03/2010	TIIIE+2.00	16	XII	2020

Resumen:	Importe (En Pesos)
Saldo Deuda Directa	13,750,000
Saldo Deuda Indirecta	-
Total	13,750,000

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., jueves 19 de abril de 2018.

Número 48

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1943.- Expediente Número 0387/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 2092.- Expediente Número 00624/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	8
EDICTO 1944.- Expediente Número 00578/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2093.- Expediente Número 00200/2016, relativo al Juicio de Divorcio.	8
EDICTO 1945.- Expediente Número 513/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2094.- Expediente Número 303/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 1946.- Expediente Número 1735/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2095.- Expediente Número 00329/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	10
EDICTO 1947.- Expediente Número 128/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2096.- Expediente Número 641/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	10
EDICTO 1948.- Expediente Número 00289/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a Fin de Acreditar Declaración de Ausencia.	4	EDICTO 2097.- Expediente Número 00560/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Plenario de Posesión.	10
EDICTO 1949.- Expediente Número 00322/2018, relativo al Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 2098.- Expediente Número 00453/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 1950.- Expediente Número 00202/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2099.- Expediente Número 00566/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
EDICTO 1951.- Expediente Número 218/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2100.- Expediente Número 00446/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1952.- Expediente Número 00368/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2101.- Expediente Número 00088/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	12
EDICTO 1953.- Expediente Número 1133/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 2102.- Expediente Número 00031/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	12
EDICTO 1954.- Expediente Número 0178/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2103.- Expediente Número 92/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad y Cancelación de Escritura.	12
EDICTO 1955.- Expediente Número 00018/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2104.- Expediente Número 00441/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 1956.- Expediente Número 00274/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2105.- Expediente Número 312/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	13
EDICTO 1957.- Expediente Número 00148/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2106.- Expediente Número 01200/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio.	14
EDICTO 1958.- Expediente Número 00360/2018, Juicio Sucesorio Testamentaria.	7	EDICTO 2107.- Expediente Número 00025/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	14
EDICTO 1959.- Expediente Número 00233/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 2173.- Expediente Número 00273/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1960.- Expediente Número 00356/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 2174.- Expediente Número 00346/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1961.- Expediente Número 00236/2011, relativo al Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 2175.- Expediente Número 00305/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 1975.- Expediente Número 00012/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2176.- Expediente Número 00097/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 2206.- Expediente Número 00214/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 2177.- Expediente Número 00242/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 2207.- Expediente Número 00372/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 2178.- Expediente Número 0384/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 2208.- Expediente Número 00232/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 2179.- Expediente Número 0281/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 2209.- Expediente Número 01781/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 2180.- Expediente Número 00312/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 2210.- Expediente Número 00381/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 2181.- Expediente Número 01314/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 2211.- Expediente Número 00320/2018, relativo a la Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 2182.- Expediente Número 00216/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16	EDICTO 2212.- Expediente Número 00306/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 2183.- Expediente Número 00080/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16	EDICTO 2213.- Expediente Número 00703/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 2184.- Expediente Número 00136/2018, relativo a Sucesión Intestamentaria.	16	EDICTO 2214.- Expediente Número 236/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 2185.- Expediente Número 00314/2018, relativo a Sucesión Intestamentaria.	16	EDICTO 2215.- Expediente Número 1949/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 2186.- Expediente Número 00265/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 2216.- Expediente Número 00909/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 2187.- Expediente Número 00374/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamento.	17	EDICTO 2217.- Expediente Número 00933/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 2188.- Expediente Número 00230/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria.	17	EDICTO 2218.- Expediente Número 00126/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 2189.- Expediente Número 00328/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 2219.- Expediente Número 001274/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 2190.- Expediente Número 00271/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 2220.- Expediente Número 01239/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 2191.- Expediente Número 093/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 2221.- Expediente Número 01000/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 2192.- Expediente Número 00301/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 2222.- Expediente Número 267/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 2193.- Expediente Número 00342/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 2223.- Expediente Número 00816/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 2194.- Expediente Número 00225/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 2224.- Expediente Número 1309/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	25
EDICTO 2195.- Expediente Número 00281/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 1976.- Estado de Resultados, Posición Financiera y Balance General de Express Periférico S.A. de C.V.	27
EDICTO 2196.- Expediente Número 00018/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 2197.- Expediente Número 00272/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 2198.- Expediente Número 00325/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 2199.- Expediente Número 00312/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 2200.- Expediente Número 00344/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 2201.- Expediente Número 00353/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2202.- Expediente Número 01245/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2203.- Expediente Número 00368/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2204.- Expediente Número 416/2018, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2205.- Expediente Número 00103/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por autos de fecha dos de marzo del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 0387/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. FRANCISCO CHARLES PÉREZ, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Lirios, número 352, lote número 27, de la manzana 105, del Fraccionamiento Villa Florida, Sector B, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 102.00 m2 y una superficie de construcción de 83.74 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 44, AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Lirios, AL ESTE: en 17.00 M.L. con lote 28, y AL OESTE: en 17.00 M.L. con Lote 26; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 101323 de fecha 08 de febrero del 2018 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$452,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de marzo del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1943.- Abril 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00578/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. NICOLÁS SOLÓRZANO VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: manzana 8, lote 4, calle Geranios, número 634, Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 39; AL SUR en 6.00 m con calle Geranios; AL ESTE en 17.00 m con lote 5; y AL OESTE en 17.00 m con lote 3.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca 199409 de este municipio de Reynosa Tamaulipas, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación

de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún pastor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$35,200.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de marzo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1944.- Abril 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha catorce de febrero del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 513/2017, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de C. JUAN ZUMAYA HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Nogal, número 660, lote número 31, de la manzana 141, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 90.00 m2, y con una superficie de construcción de 38.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Nogal, AL SUR: en 6.00 M.L. con lote 44, AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote 32, y AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 30; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 6376 de fecha 09 de enero del 2018 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 21 de febrero del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1945.- Abril 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de marzo del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 1735/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos en su carácter de apoderado legal de SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO y continuado por el Lic. José Ignacio Maldonado Escamilla, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MONEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE MONEX FRUPO FINANCIERO(sic), promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de LETICIA LÓPEZ GARCIA, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: lote 72, ubicado en calle Majo s/n (físicamente 170) del Fraccionamiento Polanco, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de: 61.41 m2, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 0.01 M.L. termina en punta; AL ESTE 4.05 M.L. y 7.40 M.L. con derecho de vía de Canal Rodhe, AL SUR: en 7.30 M.L. con Privada Majo, y AL OESTE en 24.56 M.L. y 14.66 M.L. con lote polígono 2 y 3, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 134015, de fecha 21 de marzo de 2014, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS ML DIECIOCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$619,000.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado la finca hipotecada que es por la cantidad de \$412,666.66:(CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 21 de marzo del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1946.- Abril 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de marzo del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 128/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra y continuado por el Lic. José Ignacio Maldonado Escamilla, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso 801 actualmente SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE

OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de JOSÉ LUIS ANZALDUA GUTIÉRREZ, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 29, de la manzana 27, de la calle Estambul, número 234, sobre el cual se encuentra construida 85.00 m2, dicho predio tiene una superficie de terreno de 112.438 m2, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 14.00 M.L. con lote 28, AL NORESTE en 8.031 M.L. con calle Estambul, AL SURESTE en 8.031 M.L. con lote 30, AL SUROESTE en 14.00 ML. con cruce pluvial, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 3763 de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL DOS ML DIECIOCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado la finca hipotecada que es por la cantidad de \$209,333.33 (DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 21 de marzo del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1947.- Abril 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

GONZALO DELGADO CANTÚ Y
JOSÉ ULISES DELGADO RAMÍREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00289/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a Fin de Acreditar Declaración de Ausencia, promovido por MARÍA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ, se dictó un auto, el cual literalmente dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (23) veintitrés días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).- Por recibido el escrito inicial signado por MARÍA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ, y anexos que se acompañan al mismo, por el cual ocurre en la Vía de Jurisdicción Voluntaria ocurre a promover Diligencias a fin de acreditar Declaración de Ausencia de GONZALO DELGADO CANTÚ Y de JOSÉ ULISES DELGADO RAMÍREZ, dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente: Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña: Copia certificada de acta de matrimonio de GONZALO DELGADO CANTÚ Y MARÍA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ, registrada en el libro número 4, bajo el Número de Acta 670, a Foja Número 70, ante el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad.- Copia certificada de acta de nacimiento de JOSÉ ULISES DELGADO RAMÍREZ, registrada en el libro número 21, bajo Número de Acta 4076, ante el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad.- Copia certificada de acta de nacimiento de GONZALO DELGADO CANTÚ, registrada en el libro número 3, bajo número de acta 455, ante el Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad.- Copias certificadas del acta circunstancia Número 294/2013, expedidas por el Licenciado Víctor Hugo Morales Reyes, Agente Octavo del Ministerio

Público Investigador de esta ciudad.- Copia Simple de Testimonio de Contrato de Donación con Reserva de Usufructo Vitalicio, ante la Fe del Licenciado Gildardo Soriano Galindo, Notario Público Número 297 con ejercicio en esta ciudad.- Por encontrarse ajustada su solicitud conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 866, 868 fracción V, y demás relativos del Código de Procedimiento Civiles del Estado; se admite a trámite la denuncia propuesta, a cuyo efecto, con la misma y documentos que acompañan, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Así mismo expídase un edicto como lo ordena el artículo 565 del Código Civil del Estado, para su publicación por DOS VECES, con intervalo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, edicto por medio del cual se cita a los C.C. GONZALO DELGADO CANTÚ Y JOSÉ ULISES DELGADO RAMÍREZ, a fin de que se presenten ante este Tribunal que conoce de las presentes diligencias, dentro de un término no menor de un mes ni mayor de tres meses para dicho fin, apercibido que en caso de no hacerlo, este Tribunal designará a una persona que lo represente conforme a las reglas que para ello señala el diverso 568 del mismo ordenamiento procesal.- Asimismo dese la intervención que corresponda a la C. Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52 y 66 téngase a la promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en Avenida del Niño y Acuario del Fraccionamiento Satélite de esta ciudad con C.P. 87348, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a la Licenciada Marisa Lara Ramírez.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos, con excepción de aquellos que requieran un pago por disposición legal.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero y Lic. Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Tres Firmas ilegibles.

H. Matamoros, Tam., a 27 de febrero de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial Estado, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO.- Rúbrica.

1948.- Abril 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 20 de marzo de 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 00322/2018, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de DOROTEA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, JUAN RODRÍGUEZ GARZA, denunciado por JUAN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARICELA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARGARITA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, BLANCA ESTELA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo En otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que

tenga verificativo en la Junta de Herederos debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento; et albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 22 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1949.- Abril 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 20 de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00202/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SALVADOR DELGADO MAÑUECO quien falleció el 17 de enero de 2017 dos mil diecisiete, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por REBECA DELGADO LOBATO, SALVADOR DELGADO LOBATO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas, a 23 de febrero de 2018.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1950.- Abril 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 218/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NOHEMÍ HERNÁNDEZ CERVANTES, denunciado por el C. PEDRO MARCIAL RUIZ CERVANTES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, a 06 de marzo de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1951.- Abril 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto esta propia fecha, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00368/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALBERTO MENDOZA HERRERA, denunciado LILIANE HERANDI MENDOZA SALGADO, la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1952.- Abril 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo Tamaulipas a 21 de septiembre de 2016
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha 9 de septiembre del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 1133/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO MARES HERNÁNDEZ Y SAN JUANA LEDEZMA MONTES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. CLAUDIA MARES LEDEZMA.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1953.- Abril 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil dieciocho, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0178/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la extinta MARÍA CRUZ VILLARREAL TREVIÑO, promovido por la C. MA. GUADALUPE VILLARREAL GUERRA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos

para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de febrero del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

1954.- Abril 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha once de enero del año dos mil dieciocho, el Expediente 00018/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SALVADOR TREVIÑO PERALES, JOSEFA GUEVARA CEVALLOS, denunciado por MIGUEL ALBERTO TREVIÑO GUEVARA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del misma, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en una de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de enero de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO.- Rúbrica.

1955.- Abril 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00274/2018, denunciado por la C. LIZETH YANIRA BARRERA GONZÁLEZ Y MARTHA ALICIA BARRERA GONZÁLEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de OSCAR BARRERA LEMUS, quien falleció el día (08) ocho de febrero del año dos mil dieciocho (2018), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el estado, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 20 de marzo de 2018.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1956.- Abril 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVELINA BREÑA Y/O EVELINA BREÑA VILLEGAS Y/O EVELINA MAGDALENA BREÑA VILLEGAS, denunciado por la C. CLARA EVELINA MARTÍNEZ BREÑA, asignándosele el Número 00148/2018 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que

deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los de febrero de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1957.- Abril 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 22 de marzo de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de marzo del dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00360/2018, Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes de JOSEFINA MENDOZA GALLARDO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntas herederas para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos en el testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1958.- Abril 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha seis de enero del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00233/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta IMELDA CASTILLO TORRES, denunciada por SANTIAGO CASTILLEJOS CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los 13 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones

de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1959.- Abril 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00356/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FAUSTINO IBARRA URBINA, denunciado por EUFEMIA TIJERINA VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Guillermo Prieto # 500 Esq. con José N. Castelan Chirinos. Col Benito Juárez de El Mante, Tam. C.P. 89840, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 16 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1960.- Abril 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uballe Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 20 de marzo de 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 00236/2011, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de JOSÉ DOMINGO BÁEZ IBARRA, denunciado por FRANCISCA BÁEZ CORONADO, NOÉ BÁEZ CORONADO, HOMERO BÁEZ CORONADO, ANTONIO BÁEZ CORONADO, JOSÉ ERNESTO BÁEZ CORONADO.

Y por el presente que se publicará por DOS veces de diez en diez días en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 20 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1961.- Abril 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de marzo del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00012/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por ELVA ELIZONDO FLORES, respecto de la fracción del lote 1, de la manzana 29, ubicado en Avenida Hidalgo en la Zona Centro de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y se compone de una superficie de 386.83 m2 con las siguientes medidas y colindancias las siguientes: al SUROESTE: 5.54 m. con calle Hidalgo; AL SURESTE: 42.41 m con Fondo de Aseguramiento Agrícola Proagro, AL SURESTE: 10.00 m con Fondo De Aseguramiento Agrícola Proagro; AL SURESTE: 5.00 m con calle Sexta Privada; AL NORESTE; 24.59 m. con Jesús García Sánchez; AL NORESTE; 6.96 m con Elia Idalia Ibarra Elizondo; AL NOROESTE: 16.14 m con Idelfonso Canales; AL SUROESTE: 3.48 m con José Luis Adolfo Machorro Rodríguez, AL NOROESTE: 15.00 m con Ramiro Ibarra Guzmán; AL NORESTE 12.00 m con Ramiro Ibarra Guzmán; y AL NOROESTE: 45.00 m con Ramiro Ibarra Guzmán controlado en la Dirección de Catastro de ciudad Gustavo Díaz Ordaz. Tamaulipas, con la Clave Catastral Número 43-01-01-029-036.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin acreditar publicidad del presente procedimiento al público en general., para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 09 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

1975.- Abril 10, 19 y Mayo 1.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de febrero de 2018.

C. SERGIO JOSÉ MARTÍNEZ ALVIAR.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por autos de fechas dieciséis de mayo del año próximo pasado y veintiséis de enero del presente año el C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00624/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por la C. GRISEL ABIGAIL MARCHAN RAMÍREZ, en contra del C. SERGIO JOSÉ MARTÍNEZ ALVIAR.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando al C. SERGIO JOSÉ MARTÍNEZ ALVIAR para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniera, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida

que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2092.- Abril 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. LUZ MARÍA EURESTI MATA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 25 de febrero del año dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00200/2016, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por RICARDO RODRÍGUEZ CARRILLO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución vínculo matrimonial que me une con LUZ MARÍA EURESTI MATA, lo anterior con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 248 y 249 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.

B).- La disolución del régimen patrimonial que Constituye la Sociedad Conyugal baja la cual Contrajimos Matrimonio Civil.

C).- El pago de los gastos y las costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndosele saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

21/03/2018 01:21:47 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2093.- Abril 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C.C. JOSÉ LUIS MARTHOS SALDAÑA Y ERNESTINA CISNEROS BANDA DE MARTHOS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de abril del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 303/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Licenciado José Javier Marín Perales, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas por la Sociedad Mercantil denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra del C. JOSÉ LUIS MARTHOS SALDAÑA Y C. ERNESTINA CISNEROS BANDA DE MARTHOS, mediante auto de fecha nueve de noviembre del dos mil diecisiete, se

ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

a).- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria celebrado en fecha 02 de diciembre de 1991 por BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. actualmente BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX con los señores JOSÉ LUIS MARTHOS SALDAÑA Y ERNESTINA CISNEROS BANDA DE MARTHOS acto jurídico que se materializó en Escritura Pública Número 4111 del Volumen 176 protocolizada ante la fe de la Sra. Lic. Hermilia Díaz De la Garza Notario Público 119 con domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas y en ejercicio en el segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas mismo que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas bajo los siguientes datos: Sección II, Número 23887, Legajo 478, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas de fecha 11 de diciembre de 1991 al haber incurrido los acreditados en el incumplimiento de las obligaciones de pago convenidas en el referido instrumento.

b).- El vencimiento anticipado del convenio modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria celebrado en fecha 30 de enero de 1995 por BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. actualmente BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX Con los Señores JOSÉ LUIS MARTHOS SALDAÑA Y ERNESTINA CISNEROS BANDA DE MARTHOS acto jurídico que se materializó en Escritura Pública Número 668 del Volumen 38 protocolizada ante la fe del Lic. Antonio Peña Appedole Notario Público 214 con domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas y en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas mismo que se inscribió en el Registro Público de Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas bajo los siguientes datos: Sección II, Número 29526, Legajo 591, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas de fecha 20 de noviembre de 1995 al haber incurrido los en el incumplimiento de las obligaciones de pago convenidas en acreditados el referido instrumento.

c).- El vencimiento anticipado del convenio modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria para prorrogar su duración y cambiar el mecanismo de cálculo y la tasa de interés celebrado en fecha 16 de noviembre de 1995 por BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. actualmente BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX con los señores JOSÉ LUIS MARTHOS SALDAÑA Y ERNESTINA CISNEROS BANDA DE MARTHOS acto jurídico que se materializó en Escritura Pública Número 1513 del Volumen 89 protocolizada ante la fe del Sr Lic. Antonio Pena Appedole Notario Público 214 con domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas y en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas mismo que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas bajo los siguientes datos: Sección II, Número 4763, Legajo 953, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas de fecha 05 de enero de 1996 al haber incurrido los acreditados en el incumplimiento de las obligaciones de pago convenidas en el referido instrumento.

d).- El vencimiento anticipado del convenio de transacción reconocimiento de adeudo y pago a tasa fija celebrado en fecha 16 de diciembre de 2010 por BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX con los señores JOSÉ LUIS MARTHOS SALDAÑA Y ERNESTINA CISNEROS BANDA DE MARTHOS acto jurídico que se materializó en Escritura Pública Número 2654 del Volumen 146 protocolizada ante la fe del Sr Lic. Antonio Pena Appedole Notario Público 214 con domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas y en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas mismo que se inscribió en

el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas bajo los siguientes datos: Finca Número 17051 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas al haber incurrido los acreditados en el incumplimiento de las obligaciones de pago convenidas en el referido instrumento.

e).- El pago de la cantidad de \$170,435.27 (CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal.

f).- El pago de la cantidad de \$7,727.80 (SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) por conceptos de intereses ordinarios que se han generado desde la fecha de incumplimiento en el pago hasta el día 14 de marzo de 2017.

g).- El pago de la cantidad de \$1,236.45 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL) por concepto del porcentaje del 16 % de IVA el cual se tabula sobre los intereses ordinarios que se han generado hasta el día 14 de marzo del 2017, ello de conformidad con lo establecido por el artículo 12 párrafo II de la Ley del Impuesto al valor agregado y su reglamento en relación con el diverso 14 del Código Fiscal de la Federación mismos que se cobrarán hasta la total liquidación de ésta y las prestaciones que anteceden.

h).- El pago de la cantidad de \$817.50 (OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios que se han generado desde la fecha de incumplimiento en el pago hasta el día 14 de marzo del 2017, así como los que se continúen generando hasta el finiquito de ésta y las prestaciones supracitadas.

i).- El pago de la cantidad de \$130.80 (CIENTO TREINTA PESOS 80/100 M.N.) por concepto del porcentaje del 16% de IVA el cual se tabula sobre los intereses moratorios que se han generado hasta el día 14 de marzo del 2017, ello de conformidad por el artículo 12 párrafo II de la Ley del Impuesto al valor agregado y su reglamento en relación con el diverso 14 del Código Fiscal de la Federación mismos que se cobrarán hasta la total liquidación de ésta y las prestaciones que anteceden.

j).- El pago de la cantidad de \$3,022.22 (TRES MIL VEINTIDÓS PESOS 22/100 M.N.) por concepto de primas de seguro de vida e invalidez total y permanente a favor de los demandados así como primas de seguro de incendio y daños que pudiese sufrir la finca hipotecada durante la vigencia del crédito, erogaciones éstas que fueron realizadas por la institución Bancaria acreedora por instrucción del demandado.

k).- El pago de los gastos y honorarios que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial Del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cedula.

Altamira, Tam., a 30 de no e del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2094.- Abril 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. JOSÉ ANGEL SALAZAR PÉREZ.
PRESENTE:

Por auto de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, dictado por el Ciudadano Licenciado Agustín Boone Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por ministerio de ley, radicó dentro del Expediente Número 00329/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido el Ciudadano ANDRÉS LÓPEZ ORTIZ, en contra de los Ciudadanos JOSÉ ANGEL SALAZAR PÉREZ, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y AL C. DIRECTOR DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD, ordenándose por el actual Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, en fecha quince de febrero de dos mil dieciocho, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2095.- Abril 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. SANTOS MARTINEZ LINCE
DOMICILIO DESCONOCIDO. :
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por ALMA ROSA MONROY MERAZ en contra de SANTOS MARTÍNEZ LINCE, bajo el Expediente Número 641/2017, y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (7) días de marzo del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

El C Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2096.- Abril 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. GLORIA C. SÁNCHEZ VALENZUELA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, actuando con testigos de asistencia CC. Licenciadas Rosalbe Medina Villanueva y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, en proveído de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete radicó el Expediente Número 00560/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Plenario de Posesión promovido por el Arquitecto Mauro Alberto Vielma Zambrano, apoderado legal del INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN y administrador único de la persona moral CONSTRUCTORA MARROS S.A. DE C.V. y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado GLORIA C. SÁNCHEZ VALENZUELA por medio de edictos mediante proveído de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de marzo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2097.- Abril 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. MARÍA ISABEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de agosto de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00453/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el ARQ. MAURO ALBERTO VIELMA ZAMBRANO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA ISABEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contadas a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para air y recibir notificaciones y en casa de no hacerla las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de marzo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2098.- Abril 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

MIGUEL ALEMÁN GONZÁLEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de noviembre de dos mil diecisiete, radico el Expediente Número 00566/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MÁXIMO RAMÍREZ ARREDONDO, en contra de MIGUEL ALEMÁN GONZALEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 13 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

2099.- Abril 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MARÍA LUISA LÓPEZ RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 11 once de abril del año 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00446/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA RODRÍGUEZ GUERRERO(sic), denunciado por el C. ALFONSO LÓPEZ RODRÍGUEZ, por auto de fecha 26 de enero de 2018, ordenó notificarle por medio de edictos el auto de fecha 11 de abril del 2017, que ordena la radicación del presente Juicio que a la letra dice: ciudad Altamira, Tamaulipas; (11) once días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).- Con el escrito inicial de demanda y anexos que se adjuntan presentada en la Oficialía de Partes el 6 seis de abril del año en curso, y visto su contexto, se tiene por presentado al C. ALFONSO LÓPEZ RODRÍGUEZ denunciando Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA RODRÍGUEZ GUERRERO, quien falleció el 16 dieciséis de enero de 2017 dos mil diecisiete, según se acredita con el acta de defunción que se exhibe, estando la promoción ajustada a derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, convóquese a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última Publicación del edicto respectivo.- Dese vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado a fin de que manifieste lo que a su Representación Social Competa.- Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 127

fracción II de la Ley de Notariado en el Estado, gírese atento oficio al Archivo General de Notarios y al Director del Instituto Registral y Catastral en el Estado en Tampico, Tamaulipas, a fin de que informen a éste Juzgado si tienen registrados Testamento otorgado por la persona cuya Sucesión se trata, y en su caso que informen la fecha, lugar y el Notario Público ante quien lo otorgó.- Gírese atento oficio a la Beneficencia Pública ubicada en 9 y 10 Matamoros #819, Ciudad Victoria, Tamaulipas, haciéndole saber de la radicación del presente Juicio, para que manifieste lo que a sus intereses convenga.- Por otra parte y en virtud de que el denunciante menciona que existe también como presunta heredera la C. MARÍA LUISA LÓPEZ RODRÍGUEZ, quien tiene su domicilio en Avenida México, número 101 Altos, de la colonia Nuevo Progreso de Tampico, Tamaulipas Código Postal 89318; hijos de la autoras de la Sucesión, luego entonces, se considera legalmente pertinente mandarle notificar personalmente el presente proveído, es así, porque en éste caso dicha presunta heredera, de convenir a su interés jurídico, estaría en aptitud de hacer valer aquel derecho que en su favor le asistiere, dentro del término de quince días siguientes al en que sea debidamente notificada, en la inteligencia que la notificación de que se trata, por equipararse a un emplazamiento, deberá ser practicada conforme a la regla prevista por el artículo 67 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, soporta la decisión anterior el criterio subtitulado.- Heredero.- Para efectos de su convalidación, en su llamamiento al Juicio Sucesorio deben seguirse las reglas que para el emplazamiento prevé el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco.- Si bien el llamamiento de un posible heredero al juicio sucesorio no es propiamente un emplazamiento, sino la primera notificación a que se refiere el artículo 111 de ese código, se estima que para los efectos de su convalidación le son aplicables las reglas que para el emplazamiento prevé la última parte del artículo 65 del mencionado ordenamiento adjetivo, que dispone: "La nulidad de una actuación debe reclamarse en la siguiente en que intervenga el que la promueve, de la cual se deduzca que éste tiene conocimiento o se ha ostentado sabedor de la misma, de su ejecución, o busca la continuación del procedimiento; en cuyos supuestos quedará validada de pleno derecho, con excepción de la nulidad por defecto en el emplazamiento, cuando por tal motivo se deje en estado de indefensión al demandado."; ello en razón de que los efectos de la notificación en los Juicios sucesorios son similares a los fines del emplazamiento.- Lo que se corrobora por el hecho de que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de tesis 74/97, que dio origen a la jurisprudencia 394 visible en el Tomo IV del último Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, de rubro: "Sucesorio.- Cuando un posible Heredero no fuera llamado a un Juicio de esa clase y éste hubiere concluido, procede el amparo indirecto (Legislaciones Adjettivas de los Estados de Jalisco y Tlaxcala).", otorgó al multicitado acto la misma naturaleza del emplazamiento; de ahí que el llamamiento de un posible heredero al Juicio Sucesorio no puede convalidarse cuando se le deje en estado de indefensión.- Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.- Amparo directo 248/2003, 15 de mayo de 2003.- Unanimidad de votos.- Ponente: Enrique Dueñas Sarabia. Secretario: César Augusto Vera Guerrero".- Así mismo, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Nicolás Bravo, número 404 Poniente, entre calles Cinco de Mayo y Linares de la colonia Hipódromo, Código Postal 89560 en ciudad Madero, Tamaulipas; designando como sus abogados patronos a las Licenciadas YOLANDA GARCIA LÓPEZ Y MIREYA GONZALEZ CHÍO, a quienes se les autoriza, para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, y por cuanto hace a la autorización respecto al artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le dice que deberá expresar el alcance de la facultad que es su deseo transmitirle a

las profesionistas que indica, lo anterior a efecto de así dejarlo establecido, tal y como lo precisa el artículo 68 bis en su cuarto párrafo del Código Adjetivo Civil en cita.- Notifíquese Personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 52, 66, 68, 98, 108, 757, 758, 759, 764, 770, 771, 788, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Licenciada María Estela Valdés Del Rosal, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Doy Fe.- Enseguida se registró bajo el Expediente Número 0446/2017 y se publicó en lista.- Conste.- En Altamira, Tamaulipas a los ____ días del mes de ____ del año ____.- Presente en el local que ocupa este Juzgado, la C.- Lic. Diana Rubí Díaz Vargas, en su carácter de Ministerio Público Adscrito.- Quién se notifica del presente auto y firma al calce para constancia legal.- Doy Fe.- C. Lic. Diana Rubí Díaz Vargas.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Estela Valdés del Rosal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezca ante este Juzgado y manifieste lo que a su derecho interese si así lo desea, y que de no comparecer a Juicio se seguirá en sus demás etapas procesales, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 01 de febrero de 2018.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2100.- Abril 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de marzo de 2018.

C. IGNACIO ALEMÁN GUERRERO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil dieciocho, el C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00088/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. GEOMARA GARCÍA CAPETILLO, en contra del C. IGNACIO ALEMÁN GUERRERO.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando al C. IGNACIO ALEMÁN GUERRERO para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses convinieren, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2101.- Abril 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C. MARÍA ELENA AMARO DELGADO
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Walter De la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (07) siete de febrero de (2018) dos mil dieciocho, ordenó radicar el Expediente 00031/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad promovido por ISIDRO GARCIA ZAMARRIPA en contra de MARÍA ELENA AMARO DELGADO, ordenando mediante auto de fecha (20) veinte de marzo de (2018) dos mil dieciocho, la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, en los Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de (60) Sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 20 de marzo de 2018.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

2102.- Abril 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

C. YESICA VELES OLIVARES Y
JOSÉ ALBERTO RAMÍREZ ROCHA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, radicó el Expediente Número 92/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad y Cancelación de Escritura promovido por el licenciado JUAN DÍAZ RODRÍGUEZ, en contra de YESICA VELES OLIVARES Y JOSÉ ALBERTO RAMÍREZ ROCHA, mediante el auto de fecha veinte de marzo de dos mil dieciocho, se ordena la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, para que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca dicha demandada ante este Tribunal a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la forma y términos establecidos en el auto de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete.- En el entendido de que las copias de la demanda y demás anexos quedan a disposición de los demandados en la Secretaría Civil de este Juzgado, San Fernando, Tamaulipas, a 23 de marzo de 2018.

La C. Secretario del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2103.- Abril 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. VALENTINA MIGUEL GARCIA
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de abril de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00441/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ALBERTO GARCIA VICENCIO en contra de VALENTINA MIGUEL GARCIA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La declaración de que se sirva realizar su señoría de la Disolución del Vínculo Matrimonial que me une con la demandada, con base en el artículo 248 y 249, del Código Civil del Estado de Tamaulipas.

Por lo que por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a la C. VALENTINA MIGUEL GARCIA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los treinta y un días del mes de octubre de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2104.- Abril 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. GUILLERMINA RAMOS DEL ANGEL
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (24) veinticuatro de mayo del año (2017) dos mil diecisiete, radico el Expediente Número 312/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. HORTENSIA GARCIA VÁZQUEZ, en contra de la C. GUILLERMINA RAMOS DEL ANGEL, a quien le reclama las siguientes prestaciones: "A).- La declaración Judicial que ordene que la suscrita, la C. HORTENSIA GARCIA VÁZQUEZ, tengo mejor derecho para poseer el predio que se describe y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: lote número 12 de la Manzana No. 07, con superficie de 800 m2, ubicado AL NORTE: en 20.00 metros lineales con calle Avenida Las Flores; AL SUR; en 20.00 metros lineales con lote No. 16, 17; AL ESTE. en 40.00 metros lineales con lote No. 14; AL OESTE: en 40.00 metros lineales con lote No. 10 y que dicho predio se encuentra ubicado en la colonia Monte Alto Antiguo, correspondiente al ejido "Villa de Altamira" municipio de Altamira, Tamaulipas, y para lo cual, exhibo como la documental expedida por el Comisariado Ejidal a cargo del Presidente el C. ARCADIO TORRES RIVERA, como Secretario, la C. JUANA MENDOZA HERNÁNDEZ, como Tesorero, el C. JUAN ADRIÁN OLVERA TAVERA y como Presidente del Consejo de Vigilancia el C. LEOCADIO JUÁREZ GONZÁLEZ, donde aparecen sus nombre con sus firmas ilegibles y los sellos correspondientes y el número de folio 2293, expedida en fecha 07 de agosto de 2014, con domicilio en Boulevard Allende y Avenida 2 de Mayo de la

colonia Altamira Sector 2 de ciudad Altamira, Tamps.; manifestando bajo protesta de decir verdad, que la mencionada documental pública, en su original de expedición, obra incorporada a los autos del Expediente Número 633/2016, radicado en el Segundo Distrito Judicial en el estado de Tamaulipas, en la Vía Especial de Desahucio, promovido por la C. GUILLERMINA RAMOS DEL ANGEL, en contra de la suscrita, la C. HORTENSIA GARCIA VÁZQUEZ, y radicándose ante H. Tribunal de Alzada del Supremo Tribunal de Justicia en el estado de Tamaulipas, por haberse inconformado en contra de la sentencia definitiva, registrándose bajo el Número 130/2017, en la H. Segunda Sala Colegiada en Materia Civil y Familiar, B).- La declaración Judicial que ordene que la suscrita, la C. HORTENSIA GARCIA VÁZQUEZ, tengo mejor derecho para poseer el predio que se describe y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: lote número 12 de la manzana No. 07, con superficie de 800 m2, ubicado al NORTE: en 20.00 metros lineales con calle Avenida Las Flores; AL SUR; en 20.00 metros lineales con lote No. 16, 17; AL ESTE: en 40.00 metros lineales con lote No. 14; AL OESTE: en 40.00 metros lineales con lote No. 10 y que dicho predio se encuentra ubicado en la colonia Monte Alto Antiguo, correspondiente al Ejido "Villa de Altamira" municipio de Altamira, Tamaulipas, y para lo cual, exhibo como la documental expedida por el Comisariado Ejidal a cargo del Presidente el C. ARCADIO TORRES RIVERA, como Secretario, la C. JUANA MENDOZA HERNÁNDEZ, como el C. JUAN ADRIÁN OLVERA TA VERA y como Presidente del Consejo de Vigilancia el C. LEOCADIO JUÁREZ GONZÁLEZ, donde aparecen sus nombre con sus firmas ilegibles y los se/los correspondientes y el número de folio 2293, expedida en fecha 07 de agosto de 2014, con domicilio en Boulevard Allende y Avenida 2 de Mayo de la colonia Altamira Sector 2 de ciudad Altamira, Tamps.; manifestando bajo protesta de decir verdad, que la mencionada documental pública, en su original de expedición, obra incorporada a los autos del Expediente Número 633/2016, radicado en el Segundo Distrito Judicial en el estado de Tamaulipas, en la Vía Especial de Desahucio, promovido por la C. GUILLERMINA RAMOS DEL ANGEL, en contra de la suscrita, la C. HORTENSIA GARCÍA VÁZQUEZ, y radicándose ante H. Tribunal de Alzada del Supremo Tribunal de Justicia en el estado de Tamaulipas, por haberse inconformado en contra de la sentencia definitiva, registrándose bajo el Número 130/2017, en la H. Segunda Sala Colegiada en Materia Civil y Familiar, y que se ordene invalidar el instrumento privado de arrendamiento, celebrado entre las C.C. GUILLERMINA RAMOS DEL ANGEL Y HORTENSIA GARCÍA VÁZQUEZ, de fecha 20 de enero de 2011, C).- El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación del presente Juicio, previa planilla regulatoria, en caso de actuar con temeridad, dolo o mala fe mi demandada.- Y mediante auto de fecha (22) veintidós de noviembre del año (2017) dos mil diecisiete, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilios, es por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de este Distrito Judicial, así mismo se fija en los Estrados del Juzgado, haciéndoseles saber a la C. GUILLERMINA RAMOS DEL ANGEL, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a (04) cuatro de diciembre del año (2017) dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2105.- Abril 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. BERTHA ALICIA VILLAGRÁN GÁMEZ
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de octubre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01200/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio, promovido por el C. JORGE SAMUEL RODRÍGUEZ ACUÑA, en contra de la C. BERTHA ALICIA VILLAGRÁN GÁMEZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une y B).- En caso de oposición el pago de gastos y costos que origine el presente Juicio.

Ordenándose emplazar a la C. BERTHA ALICIA VILLAGRÁN GÁMEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- para lo anterior se expide el presente a los 26 de marzo de 2018.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2106.- Abril 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

AGUSTINA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha once de enero de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00025/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por CENOVIO VEGA MARTÍNEZ, en contra de AGUSTINA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a ella.

Por auto de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada AGUSTINA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al (la) demandado(a) en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Guillermo Prieto 500, Esquina con José N. Castelán Chirinos, colonia Benito Juárez, de esta ciudad, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2107.- Abril 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00273/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAXIMILIANO FAJARDO PÉREZ, quien falleció el 12 de junio del 2008 en la ciudad de México, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por FRANCISCA FAJARDO ROQUE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 04 de abril de 2018.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2173.- Abril 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de marzo del año en curso, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00346/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MICAELA PRADO CORTES, denunciado por FELIPE BARBOSA TORRES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2174.- Abril 19.- 1v

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00305/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO JAVIER BALBOA IBARRA Y ANA LILIA BARRERA GUERRERO, denunciado por ILIANA MIA BALBOA BARRERA

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 02 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

2175.- Abril 19.- 1v

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 09 de marzo de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha nueve de marzo del dos mil dieciocho, ordeno la radicación del Expediente Número 00097/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO CAMPOS REYES, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Bronce entre Tercera y Cuarta, sin número de la colonia Independencia Norte de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2176.- Abril 19.- 1v

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00242/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor SANTIAGO ARANO VERA, denunciado por la C. IRMA ACEVEDO FUENTES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de febrero del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2177.- Abril 19.- 1v

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de abril del año dos mil dieciocho, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0384/2018, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta GLORIA PONCE SALDAÑA, promovido por el C.P. JUN PABLO MEDINA PONCE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 2 de abril del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2178.- Abril 19.- 1v

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de marzo del año dos mil dieciocho, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0281/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto MARCELO GABRIEL VILLARREAL TREVIÑO, promovido por la C. HILDA ALEJANDRA GAMBOA SOLÍS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 8 de marzo del 2018 agosto de 2017(sic).- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2179.- Abril 19.- 1v

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00312/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALENTÍN ORTIZ ANDRADE, denunciado por MARÍA DEL CARMEN ROMÁN PRECIADO, VALENTÍN ORTIZ ROMÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 20 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2180.- Abril 19.- 1v

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 31 treinta y uno de octubre del año 2017 dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01314/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de *ERNESTO SALAZAR VBAZQUEZ(sic)*, quien falleció el 01 primero de octubre del 2013 dos mil trece en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, denunciado por ELVIA ESPINOSA CRUZ, ENRIQUE, AURORA, GABRIELA, MA. ISABEL, ERNESTO, BERENICE Y BRENDA de apellidos SALAZAR ESPINOSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 de noviembre de 2017.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2181.- Abril 19.- 1v

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Lic. María Magdalena Zumaya Jasso Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ordeno radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE JESÚS TRUJILLO JIMÉNEZ, y denunciado por el C. ANTONIO HERNÁNDEZ PÉREZ, por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil dieciocho ordeno la radicación del Expediente Número 00216/2018.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.- DAMOS FE.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

2182.- Abril 19.- 1v

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN TAVARES ROMERO, y denunciado por los C.C. AMADA HERNÁNDEZ GALINDO VIUDA DE TAVAREZ, CLAUDIA ANGÉLICA TAVAREZ HERNÁNDEZ NORMA VERÓNICA TAVAREZ

HERNÁNDEZ, Y MÓNICA TAVAREZ HERNÁNDEZ, por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00080/2018.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.- DAMOS FE.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

2183.- Abril 19.- 1v

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha nueve de febrero del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00136/2018, relativo a Sucesión Intestamentaria a bienes de GREGORIO PÉREZ SALAZAR denunciado por los C.C. MA. DEL CARMEN ORTIZ HERNÁNDEZ, GREGORIO PÉREZ ORTIZ, ROBERTO PÉREZ ORTIZ, JULIO CESAR PÉREZ ORTIZ, Y LUIS RUBÉN PÉREZ ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieron dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

2184.- Abril 19.- 1v

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO RUIZ SOTO, quien falleciera en fecha: (15) quince de febrero de (2015) dos mil quince, en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por NORMA PATRICIA MEDINA RODRÍGUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00314/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión,

comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (26) veintiséis días del mes de marzo de 2018.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2185.- Abril 19.- 1v

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00265/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MONTOYA HERNÁNDEZ, denunciado por MARGARITA RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinte días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar Encargada por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

2186.- Abril 19.- 1v

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de abril 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 00374/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIO ALEJANDRO MALDONADO GUZMÁN, MA. DEL PILAR GARZA RUIZ, denunciado por ANTONIO RAFAEL MALDONADO GARZA, MARISA DEL PILAR MALDONADO GARZA, ADRIANA MYRTHA MALDONADO GARZA, MYRNA ADRIANA MALDONADO GARZA, MÓNICA LIZZET MALDONADO GARZA

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

2187.- Abril 19.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cinco de marzo del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00230/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta MARÍA DEL ROCIO GARZA GARCIA, denunciado por FRANCISCO ALEJANDRO RODRÍGUEZ GARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 9 de marzo del 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

2188.- Abril 19.- 1v

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho ordenó la radicación del Expediente Número 00328/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OTTO BERNABE STILES SANDOVAL denunciado por MARTHA LIDIA GUTIÉRREZ MORENO, ENRIQUE STILES GUTIÉRREZ, JENIFER GUADALUPE STILES GUTIÉRREZ, OTTO STILES GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 09 de marzo de 2018.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2189.- Abril 19.- 1v

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en

Altamira, Tamaulipas por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00271/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELÍAS MÉNDEZ PEDRAZA, quien falleció el 18 de Julio de 2014, en Yuridia, Guanajuato, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por MA. GUADALUPE LEMUS VÁZQUEZ, JOSÉ LUIS MÉNDEZ LEMUS, MIGUEL MÉNDEZ LEMUS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los dé mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de marzo de 2018.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2190.- Abril 19.- 1v

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta de enero del año dos mil dieciocho, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 093/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los difuntos CRISTÓBAL GUERRA BUSTAMANTE Y SANTOS DE LEÓN GARZA DE GUERRA, promovido por el C. CRISTÓBAL GUERRA JR DE LEÓN Y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de marzo del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2191.- Abril 19.- 1v

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00301/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCIAL GARCÍA LÓPEZ, denunciado por los C.C. MARÍA ANA ENRÍQUEZ SÁNCHEZ, LUIS GUILLERMO GARCIA ENRÍQUEZ y ARMANDO GARCÍA ENRÍQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2192.- Abril 19.- 1v

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de marzo del dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 00342/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RÓMULO SALDIERNA LICEA Y FELIPA VÁZQUEZ SEGURA, denunciado por los C.C. MARÍA DEL PILAR SALDIERNA VÁZQUEZ, CATALINA SALDIERNA VÁZQUEZ, CARMEN SALDIERNA VÁZQUEZ Y JACINTO SALDIERNA VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 09 de marzo de 2018.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2193.- Abril 19.- 1v

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO ALONSO VALERIO, denunciado por la C. PAULA ALONSO PÉREZ, asignándosele el Número 00225/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 13 de marzo de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2194.- Abril 19.- 1v

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERLINDA PÉREZ GARCÍA, denunciado por los C.C. PABLO ALVARADO HURTADO, EDNA VERÓNICA ALVARADO PÉREZ Y ERIKA ALVARADO PÉREZ, asignándosele el Número 00281/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 26 de marzo de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2195.- Abril 19.- 1v

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO SOSA CRUZ, quien falleciera en fecha: (19) diecinueve de octubre del año dos mil quince (2015), en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por RICARDO SOSA SOLÍS Y TITO CARLOS RICARDO SOSA SOLÍS

Expediente registrado bajo el Número 00018/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 16 días del mes de enero de 2018.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2196.- Abril 19.- 1v

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho, ordeno la radicación del Expediente Número 00272/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE AGUILAR REYES, denunciado por MARÍA REYNA AGUILAR REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de marzo de dos mil dieciocho 2018.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2197.- Abril 19.- 1v

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- actuando con los Testigos de Asistencia las C.C. Licenciadas Zoila Alicia Cerna Amor y Martha Luz González Domínguez.- Dan Fe.- Por auto de fecha

veintidós de marzo del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00325/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO ESTRADA MEDINA, denunciado por C. Lic. Teresa Lizardi González, en su carácter de apoderada legal de los C.C. MIRZA EVELIN Y JOSÉ ALBERTO de apellidos ESTRADA ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintisiete de marzo del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar Encargada por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

2198.- Abril 19.- 1v

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUINA MORALES RODRÍGUEZ, quien falleciera en fecha: (09) nueve de diciembre del año dos mil quince (2015), en Tamos, Veracruz.- Sucesión denunciada por FELICITAS MORALES RODRÍGUEZ

Expediente registrado bajo el Número 00312/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 26 días del mes de marzo de 2018.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2199.- Abril 19.- 1v

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELA RAMÍREZ ALCALÁ, quien falleciera en fecha: (29) veintinueve de Septiembre del año (2016) dos mil dieciséis, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ARMANDO RAMÍREZ CARREÓN.

Expediente registrado bajo el Número 00344/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (04) cuatro días del mes de abril de 2018.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2200.- Abril 19.- 1v

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00353/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER VILLARREAL SALAZAR, denunciado por LUZ MARÍA TERÁN RODRÍGUEZ, JAVIER VILLARREAL TERÁN, LUZ MA. VILLARREAL TERÁN, PEDRO JORGE VILLARREAL TERÁN, ROSALBA GUADALUPE VILLARREAL TERÁN, JUAN DE DIOS VILLARREAL TERÁN, JESÚS EDUARDO VILLARREAL TERÁN, LUIS ENRIQUE VILLARREAL TERÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 02 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2201.- Abril 19.- 1v

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01245/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADÁN CONTRERAS MENDOZA, denunciado por RAFAELA HUERTA HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 13 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2202.- Abril 19.- 1v

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de abril del año dos mil dieciocho, ordenó a radicación del

Expediente Número 00368/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL MARTÍNEZ REYES, denunciado por JOVITA ROMELI MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, GABRIELA ALEJANDRA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 04 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2203.- Abril 19.- 1v

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 416/2018, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ EMILIO ELIZONDO GARCÍA, BLANCA TREVIÑO CASAS Y JOSÉ OSCAR RAFAEL ELIZONDO MELGUIZO, denunciado por el C. MARIO ALEJANDRO ELIZONDO MELGUIZO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 27 de marzo del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2204.- Abril 19.- 1v

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00103/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO NERY VARGAS, denunciado por CELIA ARGUIJO PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 31 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2205.- Abril 19.- 1v

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES**

Por auto de fecha veintidós de febrero del presente año, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Jue Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00214/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. CLARISA MORALES PARRILLA, a bienes de ROQUE DEL ANGEL JUÁREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2206.- Abril 19.- 1v

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00372/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR PIZAÑA GARCÍA, denunciado por PETRA CAMACHO LARA, YAZMIN ALEJANDRA PIZAÑA CAMACHO, BERTHA KARINA PIZAÑA CAMACHO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 04 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2207.- Abril 19.- 1v

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00232/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL VILLAGRÁN SÁNCHEZ, denunciado por CRUZ MARÍA SAUCEDO CANTÚ, por sus propios derechos y en representación de su menor hija R.E.V.S., y GABRIEL ALDAIR VILLAGRÁN SAUCEDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los

que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto:

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 01/03/2018 03:16:07 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2208.- Abril 19.- 1v

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha siete de noviembre de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01781/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA CATALINA GÓMEZ VIDAL, denunciado por la C. MERCEDES GÓMEZ VIDAL; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la Cd. de H. Matamoros, Tamaulipas a (09) nueve días del mes de noviembre del año en curso (2017).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2209.- Abril 19.- 1v

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00381/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATILDE MÁRQUEZ LÓPEZ, denunciado por MA. LOURDES GARCÍA GALVÁN, ALEJANDRO MÁRQUEZ GARCÍA, EDUARDO MÁRQUEZ GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 05 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2210.- Abril 19.- 1v

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós (22) del mes de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00320/2018, relativo a la Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL JUÁREZ HERNÁNDEZ, denunciado por ARTURO JUÁREZ MIRELES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto:

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 15/03/2018 12:13:44 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2211.- Abril 19.- 1v

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00306/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CELESTINA FUENTES CEPEDA, SANTIAGO ORTIZ PALOMARES, denunciado por GLORIA ORTIZ FUENTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2212.- Abril 19.- 1v

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha veintinueve de abril de dos mil catorce, el Expediente 00703/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL HERNÁNDEZ MEDELLÍN, denunciado por MA. ANA AGUILAR GUILLEN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a

deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en una de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de diciembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO.- Rúbrica.

2213.- Abril 19.- 1v

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 236/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUERRERO, denunciado por la C. ESTHELA ITZEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de marzo del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2214.- Abril 19.- 1v

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1949/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR CAMACHO HERNÁNDEZ, denunciado por MARTINA DÍAZ PÉREZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 06 de diciembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2215.- Abril 19.- 1v

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintidós de marzo de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 00909/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUCIANO BARRERA NAVARRO

ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Laguna de Catemaco, número 165, del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas" edificada sobre el lote 26-A de la manzana 18, con superficie de terreno de 82.50 m2 y con una superficie de construcción de 35.21 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 27, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 26, AL ORIENTE: en 5.50 metros con lote número 8-A, AL PONIENTE: en 5.50 metros con calle Laguna de Catemaco.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 4158, Legajo 3-084 de fecha dieciséis de mayo del año dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como en la Finca Número 123428 de fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, constituido en la Inscripción Primera."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de abril de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2216.- Abril 19 y 26.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del dos de abril del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 00933/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez y continuado por el Licenciado Juan Francisco Castillo Pizaña, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GILBERTO CASTRO GONZÁLEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Don Juan, número oficial 156, del Fraccionamiento "Jardines de San Felipe" marcado como lote 6, de la manzana 26, con superficie de terreno de 90.0000 m2, y una superficie de construcción de 34.1400 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Don Juan, AL SUR: en 6.00 metros con lote número 51, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 07, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 05.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 109, Legajo 3-003 de fecha diez de enero de dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; así como en la Finca Número 126164.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las

Dos terceras partes de la suma de \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de abril de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2217.- Abril 19 y 26.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de enero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00126/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. y continuado por la C. ROSA MARÍA MORENO IBARRA, en su carácter de cesionaria de los derechos litigiosos, en contra de LUCINDA DEL CARMEN TOVAR GARDUZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Gardenia número 44 del Fraccionamiento Los Encinos II de esta Ciudad, edificada sobre el lote 6-A de la manzana 8, con superficie de terreno de 105 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Gardenia, AL SUR, en 7.00 mts con lote 17, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 7, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 6.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 42946, Legajo 859, de fecha 06 de octubre del 2000, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas y actualmente bajo la Finca Número 110154, de este municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 16 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

2218.- Abril 19 y 26.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de marzo del dos mil dieciocho, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 001274/2012, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González,

apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MA. ELENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Inmueble ubicado en lote 40, de la manzana 121, de la calle José de Rivera sobre el cual se encuentra construido la casa habitación marcada con el número oficial 304 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sur, Sector Sur, de esta ciudad.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de marzo del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2219.- Abril 19 y 26.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01239/2014, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CARLOS ENRIQUE ARRAZOLA ROMÁN, la Titular de este Juzgado María del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecada consistente en:

Lote número 35, manzana número 168 de la calle Nogal, número 968, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III.- Actualmente Finca Número 199804 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a pastores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este

Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de abril del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2220.- Abril 19 y 26.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01000/2015, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. SIXTO AZUARA AZUARA, la Titular de este Juzgado María del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 22, con el número 529 de la calle Río San Francisco, de la manzana 44, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II Sección Ríos, de esta ciudad, con una superficie de construcción de 33.94 m2 y una superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con lote 15; AL SUR: en 6.00 metros con Río San Francisco; AL ESTE: en 17.00 metros, con lote 21; AL OESTE En: 17.00 metros, con Lote 23, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, baja la Sección Primera, Número 2553, Legajo 2-052, de fecha 22/02/2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente bajo los datos de la Finca Número 199809 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de abril del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2221.- Abril 19 y 26.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de marzo del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 267/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez

González en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. RUBÉN CASTILLO ZAMORA Y TERESA ALVARADO BLANCO, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Urbana No. 169324 del municipio de Reynosa, calle Manzanillas, lote 36, manzana 53, del Fraccionamiento Villa Florida, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2 de terreno, Clave Catastral 31-01-11-224-009, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. con calle Manzanillas; AL SUR en 6.00 M.L. con lote 09, AL ORIENTE en 17.00 M.L. con lote 35, AL PONIENTE en 17.00 M.L. con lote 37.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Módulo 2000, C.P. 88700, a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE ABRIL DE (2018) DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$389,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$259,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 26 de marzo del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2222.- Abril 19 y 26.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuna de marzo del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00816/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. ARMANDO CASTILLO SALAZAR Y MA. DEL ROSARIO REYES MORENO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle San Francisco número 110, lote 06, manzana 142, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno 102.00 m2, y superficie de construcción 55.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 Metros con lote 05; AL SUR en 17.00 metros con lote 07; AL ESTE en 6.00 metros con lote 39; y AL OESTE en 6.00 metros con calle San Francisco.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 151942 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en una de los diarias de mayor circulación de esta ciudad, convocando a pastores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TREINTA DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho

bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$243,450.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$162,300.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,460.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de marzo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2223.- Abril 19 y 26.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Trigésimo de lo Civil.

Ciudad de México.

Autos del Expediente 1309/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARTÍNEZ SÁENZ JOSÉ FEDERICO, el C. Juez dictó un auto en fecha veintiocho de febrero y veintinueve de enero, ambos de dos mil dieciocho y otro auto en fecha ocho de diciembre del año dos mil diecisiete, que en lo conducente dicen:

"(...) para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble sujeto a hipoteca materia de este Juicio consistente en el lote número 1 (uno), manzana 28 (veintiocho), ubicado en la calle Privada Rivera número oficial 301 (trescientos uno), del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de la ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, (...) se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO; (...) por lo que se ordena convocar postores por medio, de edictos que se mandan publicar en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico Diario Imagen, por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; y sirve de base para el remate la cantidad de \$847,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al valor del avalúo que sirve de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de \$564,666.66 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio asignado en el avalúo rendido, y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante Billeto de Depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate \$84,700.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sin cuyo requisito no serán admitidos, (...) y en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción (...) elabórese de nueva cuenta los edictos y exhorto dirigido al C. Juez competente en la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos relativos

(...) en las puertas de dicho Juzgado y en los lugares de costumbre, asimismo se haga la publicación de los edictos en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad (...) observándose la periodicidad ambas descrita, mas cinco días más en razón de la distancia, (...) en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado Trigésimo de lo Civil en el Distrito Federal, ubicado en Niños Héroes 132, Torre Norte, Quinto Piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal..."

Los edictos se deberán publicar por DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar igual termino entre la última publicación y la fecha de remate, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico "Diario Imagen"; y por lo que respectivo al Juzgado exhortado, los edictos deberán publicarse en un periódico de amplia circulación en el Estado de Tamaulipas, así como en las puertas del Juzgado exhortado y en los lugares de costumbre, debiendo observarse la misma periodicidad más cinco días en razón de la distancia.

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Trigésimo Civil de la Ciudad de México, LIC. ADÁN ARTURO LEDESMA ÁLVAREZ.- Rúbrica.

2225.- Abril 19 y Mayo 10.- 1v2.

EXPRESS PERIFÉRICO S.A. DE C.V.

Estado de Resultados del 01/Ene/2018 al 31/Ene/2018

	Periodo	%	Acumulado	%
Ingresos				
Total Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00
Egresos				
<i>Costos</i>				
Total Costos	0.00	0.00	0.00	0.00
<i>Gastos</i>				
Total Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00
<i>Resultado integral de financiamiento</i>				
Gastos financieros	470.00	0.00	470.00	0.00
Productos financieros	-6,491.69	0.00	-6,491.69	0.00
Total Resultado integral de financiamiento	-6,021.69	0.00	-6,021.69	0.00
Total Egresos	-6,021.69	0.00	-6,021.69	0.00
Utilidad (o Pérdida)	6,021.69	0.00	6,021.69	0.00

Liquidador de la Empresa Express Periférico S.A. de C.V.

L.C.P. Nora Evelia Martínez Treviño.- Rúbrica.

Cedula Profesional No. 1465987

EXPRESS PERIFÉRICO S.A. DE C.V.

Posición Financiera, Balance General al 31/Ene/2018

ACTIVO		PASIVO	
<i>Activo a corto plazo</i>		<i>Pasivo a corto plazo</i>	
Bancos	19,038.22	<i>Total Pasivo a corto plazo</i>	0.00
Inversiones	1,216,685.44		
Impuestos a favor	225.60		
Impuestos diferidos	1,791.58		
Total Activo a corto plazo	1,237,740.84	SUMA DEL PASIVO	0.00
		CAPITAL	
		Capital Social	50,000.00
		Resultado de ejercicios anteriores	1,181,719.15
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	6,021.69
		SUMA DEL CAPITAL	1,237,740.84
SUMA DEL ACTIVO	1,237,740.84	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	1,237,740.84

Liquidador de la Empresa Express Periférico S.A. de C.V.

L.C.P. Nora Evelia Martínez Treviño.- Rúbrica.

Cedula Profesional No. 1465987